SUMARIO

DECRETOS Pág. 04- 24

DECRETO Nº 75/2009 Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº 76/2009 Rectifíquense en los Decretos Nros. 074/09, 073/09, 072/09, 071/09, 070/09, 068/09, 067/09 y 066/09
DECRETO Nº 77/2009 Asígnasele a la Dra. Yamila Comes Directora de Atención Primaria de la Salud, la firma de la Dirección de Políticas de Género,
DECRETO Nº 78/2009 Aplícase sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de treinta (30) días a las agentes Silvia Esquivel y Esther Carina Rodríguez
DECRETO Nº 79/2009 Rectifíquese el Artículo 3º del Decreto Nº 031/09
DECRETO Nº 80/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 81/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 82/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 83/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 84/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 85/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 86/2009 Adecuacion de Presupuesto
DECRETO Nº 87/2009 Establécese un Régimen de Retiro Progresivo opcional
DECRETO Nº 88/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 89/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 90/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 91/2009 Dispónese la ampliación de la medida cautelar de suspensión preventiva sin goce de haberes, respecto de la agente Torres Norma
DECRETO Nº 92/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 93/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 94/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 95/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 96/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 97/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 98/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 99/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 100/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 101/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 102/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 103/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 104/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 105/2009 Declárase de Interés Municipal la "I Marcha Mundial por la Paz y la no Violencia".
DECRETO Nº 106/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 107/2009 Declárase de Interés Municipal el Acto en conmemoración del 100º Aniversario del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
DECRETO Nº 108/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 109/2009 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 110/2009 Asígnasele al Lic. Gustavo Gabriel Salvador Hurtado, Secretario de Salud y Desarrollo Social, la firma de la Jefatura de Gabinete.

DECRETO Nº 111/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 112/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 113/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 114/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 115/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 116/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 117/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 118/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 119/2009 Declárase de Interés Municipal las "Actividades de Promoción destinadas a las personas Adultas Mayores del Municipio de Morón".

DECRETO Nº 120/2009 Declárase de Interés Municipal la "participación del Municipio de Morón en la Red Mercociudades".

DECRETO Nº 121/2009 Declárase de Interés Municipal el "viaje que realizarán niños/as y adolescentes, organizaciones Comunitarias del Partido de Morón y agentes municipales pertenecientes a la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Morón",

DECRETO Nº 122/2009 Aféctase al ejercicio 2009, el expediente 4079-10070/08

DECRETO Nº 123/2009 Otórgase a la "Jefatura de Distrito Morón", la suma de Pesos Un mil quinientos, a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles

DECRETO Nº 124/2009 Otórgase a la "Jefatura de Distrito Morón", la suma de Pesos Doce mil, a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles

DECRETO Nº 125/2009 Autorízase el llamado a Licitación Pública, referente a la pavimentación de setenta y cuatro (74) cuadras de concreto asfáltico

DECRETO Nº 126/2009 Fíjase el monto de las nuevas Cajas Chicas

DECRETO Nº 127/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 128/2009 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de Castelar Sur, Partido de Morón,a la Empresa PROTECNIC S.R.L.

DECRETO Nº 129/2009 Adecuación de presupuesto :

DECRETO Nº 130/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 131/2009 Aféctase al ejercicio 2009, el expediente 4079-19270/07

DECRETO Nº 132/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 133/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 134/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 135/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 136/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 137/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 138/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 139/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 140/2009 Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 075/09.

DECRETO Nº 141/2009 Asígnasele a la Sra. Perla Mabel Fernández), Directora de Acción

		Social, la firma de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
DECRETO Nº	**142/2009**	**Decreto Sintetizado**
DECRETO Nº	**143/2009**	**Decreto Sintetizado**
DECRETO Nº	**144/2009**	**Asígnasele a la Lic. María Celeste Conde Asesora de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización, la firma de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.**
DECRETO Nº	**145/2009**	**Decreto Sintetizado**
DECRETO Nº	**146/2009**	**Decreto Sintetizado**
DECRETO Nº	**147/2009**	**Decreto Sintetizado**
DECRETO Nº	**148/2009**	**Decreto Sintetizado**
DECRETO Nº	**149/2009**	**Decreto Sintetizado**
DECRETO Nº	**150/2009**	**Aféctase al ejercicio 2009, los expedientes que se detallan en el texto del Decreto**
DECRETO Nº	**151/2009**	**Decreto Sintetizado**
DECRETO Nº	**152/2009**	**Apruébase el presente reglamento para los usuarios/as de la Biblioteca Municipal "Domingo F. Sarmiento".**
DECRETO Nº	**153/2009**	**Decreto Sintetizado**
DECRETO Nº	**154/2009**	**Decreto Sintetizado**
DECRETO Nº	**155/2009**	**Decreto Sintetizado**
DECRETO Nº	**156/2009**	**Decreto Sintetizado**
DECRETO Nº	**157/2009**	**Decreto Sintetizado**
DECRETO Nº	**158/2009**	**Decreto Sintetizado**
DECRETO Nº	**159/2009**	**Decreto Sintetizado**
DECRETO Nº	**160/2009**	**Decreto Sintetizado**

RESOLUCIONES **Pág. 20 - 24**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pág. 24 - 29**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría Privada

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Martín Sabbatella

DECRETOS

DECRETO Nº 075/2009

Morón, 20 de Enero de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-10313/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra copia del Convenio Específico de Colaboración entre la Municipalidad de Morón y la Diputación de Barcelona en el cual el segundo se compromete a transferir al Municipio, en el corriente ejercicio la suma de $ 187.603,76,00 (pesos ciento ochenta y siete mil seiscientos tres con 76/100) para enfrentar gastos referentes al proyecto "Ciudad Segura y Equitativa para las Mujeres".

Que dichos fondos serán depositados en la cuenta bancaria Nº 50.144/2.

Que a fs. 13 la Dirección de Políticas de Género informa el uso que dará a dichos fondos.

Que los recursos percibidos revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Ciento ochenta y siete mil seiscientos tres con setenta y seis centavos ($ 187.603,76):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
42	17	6	01	02	Derecho a una Ciudad Segura y Equitativa	$ 187.603,76
					Total	$ 187.603,76.-

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos en la Categoría programática 01.08.00, "Políticas de Género", en las partidas a continuación se detallan por la suma de Pesos Ciento ochenta y siete mil seiscientos tres con setenta y seis centavos ($ 187.603,76):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 140				
1110104000	01.08.00	5910	Transferencias a gobiernos extranjeros para gastos corrientes	87.534,41
1110104000	01.08.00	4370	Equipos de oficina y muebles	547,97
1110104000	01.08.00	4360	Equipos de computación	3.792,33
1110104000	01.08.00	4350	Equipo educacional y recreativo	7.390,70
1110104000	01.08.00	3490	Otros	5.000,00
1110104000	01.08.00	2920	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	633,94
1110104000	01.08.00	1210	Retribuciones al cargo	82.704,41
			Total	$ 187.603,73

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas, de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (interino).

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Gustavo S. Fernandez

Lic. Gustavo G. S. Hurtado

*** * ***

DECRETO Nº 076/2009

Morón, 20 de Enero de 2009

VISTO:

Los Decretos Nros. 074/09, 073/09, 072/09, 071/09, 070/09, 068/09, 067/09, 066/09 y,

CONSIDERANDO:

Que en los Decretos mencionados en el Visto, se incurrió en un error involuntario en los sellos de los refrendos de los mismos, por tal motivo donde se lee "…Lic. Lucas H. Ghi Secretario de Gobierno – Intendente Municipal (in) Dto. Nº 2722/08…" deberá leerse"…Lic. Lucas H. Ghi Intendente Municipal (in) Dto. Nº 2722/08…", por tal motivo correspondería rectificarse los actos administrativos pertinentes.

Que en razón de lo expuesto, corresponde subsanar el error en el que se incurriera, de conformidad con lo establecido por el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654, de Procedimiento Administrativo, procediendo a dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifíquense en los Decretos Nros. 074/09, 073/09, 072/09, 071/09, 070/09, 068/09, 067/09 y 066/09, en su parte pertinente, en donde se lee "…Lic. Lucas H. Ghi Secretario de Gobierno – Intendente Municipal (in) Dto. Nº 2722/08…" deberá leerse "…Lic. Lucas H. Ghi Intendente Municipal (in) Dto. Nº 2722/08…".

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Gustavo S. Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 077/2009

Morón, 20 de Enero de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 1926/08 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto, fue designada como Directora de Políticas de Género, Sra. Cinthia Victoria Frias.

Que la Sra. Frias hará uso de licencia ordinaria a partir del día 19 de Enero hasta el día 8 de Febrero de 2009.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Políticas de Género, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando la Directora de Atención Primaria de la Salud, Dra. Yamila Comes, la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la

Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Dra. Yamila Comes (Legajo Nº 20905600) Directora de Atención Primaria de la Salud, a partir del día 19 de Enero hasta el día 8 de Febrero del año 2009, la firma de la Dirección de Políticas de Género, en sustitución de la Sra. Cinthia Victoria Frias (DNI 22.986.388), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación de la funcionaria mencionada.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Gustavo S. Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 078/2009

Morón, 20 de Enero de 2009

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 367/05, Nº 557/05, Nº 831/05, Nº 1161/05, Nº 1768/05, Nº 1769/05, el expediente Nº 4079-12958/05-0 D.E. (XVI Cuerpos) D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, el Director del Hospital municipal Ostaciana B. de Lavignolle solicita la instrucción del correspondiente sumario, en virtud de nota recibida el 23 de marzo de 2005 firmada por dos técnicas en hemoterapia de nuestro banco de sangre, con conocimiento del Sr. Jefe de Servicio, denunciando errores en la tipificación del grupo sanguíneo y factor RH en tres bolsas de sangre prontas a trasfundir. Teniendo en cuenta el riesgo potencial para nuestros pacientes, es que solicita se le instruya sobre las medidas a tomar hasta tanto se deslinden responsabilidades. Adjunta nueva determinación del grupo sanguíneo y factor RH realizada a su pedido por el Laboratorio Central, así como fotocopias de los libros donde figuran las determinaciones iniciales.

Que por el Decreto Nº 367/05 de fecha 8 de Abril de 2005, se procedió a la instrucción del sumario administrativo correspondiente a fin de investigar el hecho en que se encontraban involucradas las agentes Esquivel Silvia y González Carina y se ordena su suspensión preventiva, prorrogada mediante los actos administrativos citados en el Visto.

Que a fs. 3173/3177 toma debida intervención la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, efectuando, liminarmente, un análisis del trámite que se le ha dado a la instrucción sumarial que motiva el presente.

Que al efecto destaca que a fs. 3 el Dr. Daniel Alberto Manigot, hace saber a la Secretaría de Salud el error cometido por las agentes en la tipificación de grupo sanguíneo y factor "RH" entres bolsas de sangre prontas a transferir. Refiere que las técnicas Esquivel y González resultan ser quienes tienen tal tarea a cargo. A todo evento, adjunta documental en copias fotostáticas debidamente certificadas. Asimismo, de fs. 2, surge lo expuesto por las Técnicas Cañete y Ferrari, en la cual se indica que el día 22 de marzo de 2005, siendo las 22.00 hs., recepcionan llamada del Hospital de Moreno, solicitándose una "unidad" de "glóbulos rojos", sedimentados Grupo "O RH NEGATVO", procediendo a verificar que las unidades registradas bajo los números 247 y 197 se encontraban erróneamente rotuladas como "RH NEGATIVO" puras.

Que remitidos los actuados a intervención del Departamento de Sumarios, la dependencia procede a recabar las diligencias de estilo, obrando a fs. 34 la testimonial brindada por la agente Laura Beatriz Ferrari, la que en su parte pertinente indica que requerido el proveimiento de sangre por el Hospital de Moreno, se procede a efectuar los controles de rigor en las bolsas que se guardan en la heladera. Que la agente Cañete pudo comprobar que una de las bolsas de sangre, etiquetada como "Factor RH Negativo" no lo era, por lo que procede a efectuar un control sobre las restantes. Que el 23/03/2005 proceden a realizar un control de las bolsas almacenadas verificando que dos eran "positivo" y una tercera no resultaba negativo puro, por lo cual informan a la superioridad, Dr. Grebin quien indica que vuelque la situación en la planilla diaria –fs. 3-. Indica asimismo, que la agente González es muy responsable y dedicada a sus tareas, no registrándose ningún tipo de inconvenientes al respecto, que le extraña lo sucedido.

Que a fs. 35/35 vta., presta declaración testimonial la agente Elena Isabel Cañete, quien ratifica lo expuesto a fs. 2 y refiere "…el día 22/03/05,…comprueba que la primera bolsa que retira de la heladera, y que en su etiqueta figura como Factor Negativo y Anti CDE Negativo, no lo era. Por tal motivo procede a revisar el libro de Serología, constatando que decía lo mismo que en la etiqueta en la bolsa…realiza los controles comprobando que correspondía al Factor RH Negativo, la que fue remitida al Hospital de Moreno.-…junto con su compañera Laura Ferrari, constatan que la clasificación había sido realizada por las agentes Esquivel y González… correspondiendo a la agente Esquivel la clasificación realizada el 09/03/05. Con respecto a la agente González las bolsas Nros. 197 y 201, según obra a fs. 4/5, de fecha 26/02/05, días de prestación de servicios por la citada agente…".

Que a fs. 69/71 en fecha 20 de Mayo de 2005, el Departamento de Sumarios emite auto de imputación. Auto que notificado mediante las constancias de fs. 76/77, es evacuado a fs. 81/83 vta. por la agente Esquivel y fs. 86/90 por la agente González.

Que, ofrecimiento de prueba efectuado mediante los correspondientes traslados de los agentes, el Departamento de Sumarios procede a fs. 123/124 a ordenar la producción de las ofrecidas, las cuales se encuentran agregada en los distintos cuerpos que conforman las actuaciones del Visto.

Que a fs. 153/154 presta declaración la agente González a tenor del Art. 92 del Decreto Nº 4161/96 – Ley 11.757 y 10.430 respectivamente-.

Que a fs. 156/156 vta., brinda su testimonio la Sra. María Laura Rojas, quien refiere que prestó tareas en el Hospital de Morón el día 26 de Febrero de 2005, presenciando las tareas que realizan las hemoterapistas; que se encontraban Esquivel y González; que González no realizó ese día estudio alguno de grupo y factor y hemotocrito; que los estudios referidos fueron realizados por la agente Esquivel; que González efectuó los interrogatorios a los pacientes el día indicado; que los resultados de ese día fueron entregados por la agente Esquivel; que Esquivel se encuentra de guardia los días miércoles; que en otras oportunidades hubo errores en la tipificación de sangre destinada a donaciones.

Que a fs. 187/188 y a interrogatorio presentado por la agente González, testimonia el Dr. Mauricio Grebin – Jefe de Hemoterapia-, quien refiere que desconoce que en el Sector Hemoterapia del Hospital de Morón sucedan hechos como los que originaron el presente sumario, como así da un

pormenorizado detalle de la operatoria de extracción y tipificación de grupo sanguíneo y factor.

Que a fs. 190/190 vta., presta testimonio de la agente Laura Beatriz Ferrari la cual, en líneas generales, refiere que con respecto a la cuestión en trato, se observan las normas contenidas en la ley 22.990.

Que incorporada la documentación remitida mediante oficio, a fs. 2820 se tiene la misma por agregada.

Que a fs. 2827/2833, la agente González presenta alegato y plantea nulidad, la cual –y previa emisión de dictamen por esa Asesoría Legal a fs. 2836/2838 vta.-, es rechazada mediante el acto administrativo de fs. 2841/2842. Planteando contra el acto en cuestión Recurso de Revocatoria, el mismo y previo dictamen legal de fs. 2876/2878/ vta., es rechazado mediante el acto administrativo Nro. 1058/2008 de fs. 2880. Idéntico temperamento se ha seguido respecto del planteo de prescripción obrante a fs. 2886, por los motivos y fundamentos que emergen del dictamen de fs. 2889/2891 vta.

Que a fs. 2896//2897 vta. el Departamento de Sumarios emite las conclusiones de la investigación sumarial, requiriendo la elevación a la Junta de Disciplina –Artículo 92, Apartado LXXXIII de la Ley Nº 10.430 –Dcto. Rgltario. 4.161/96- y Artículo 76 de la Ley Nº 11.757.

Que habiéndose efectuado la totalidad de los pasos procedimentales que corresponden a ese trámite sumarial, por el cual vienen sumariadas las agentes Esther Carina González y Silvia Esquivel en los términos de la Ley Nº 11.757 y en función de la Ley Nº 10.430 –D.R. 4.161/96- de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 108º de la primera de las referenciadas sin que –a criterio de esa Asesoría- existan vicios que a futuro puedan comprender la eventual sanción a aplicar.

Que, respecto de la intervención de la Junta de Disciplina, y entendiendo ese órgano asesor que su dictamen no habrá de importar una opinión vinculante para el Departamento Ejecutivo, ya que la misma solamente constituye un ente con funciones exclusivamente asesoras, se dirá que existe consenso unánime, tanto en la doctrina especializada, con en la jurisprudencia sobre la materia, en torno a la naturaleza diferente de la responsabilidad penal y administrativa. Los elementos de convicción acumulados en el sumario administrativo deben apreciarse con criterio de responsabilidad administrativa y no penal y es total la independencia con que corresponde juzgar la conducta de un funcionario en el ámbito del derecho administrativo; con respecto a la valoración que podría ella merecer al ser enjuiciada dentro de otros ordenamientos jurídicos. Es decir que, aunque juzgados los actos ante la jurisdicción penal o civil, podrían suponerse improbados, atípicos o irrelevantes; ello de ningún modo obliga a pareja solución en jurisdicción administrativa.

Que, en torno a la cuestión materia de dictamen, y aún en el entendimiento de que la intervención de esa Asesoría Legal es con los alcances prescriptos en el Artículo 77 de la Ley Nº 11.757; es decir, con el único objeto de dictaminar respecto de la "legalidad" del proceso, el resguardo del derecho de defensa y la eventual subsanación de cuestiones que pudieren afectar el acto administrativo final, no puede dejar de expedirse – aún cuando el dictamen resulte no vinculante- en torno a la calificación sustentada en el auto de imputación cuanto en las conclusiones vertidas por el órgano actuante.

Que de acuerdo al sustrato fáctico que ha conformado la presente investigación sumarial a fin de determinar la responsabilidad administrativa de las agentes Silvia Esquivel y Esther Carina Rodríguez, situación fáctica debidamente acreditada mediante la incorporación de las pruebas reseñadas "in extenso" y que fueron arrimadas al proceso sumarial, esa Asesoría disiente con la "calificación" sustentada en las conclusiones del presente sumario sin que ello, por supuesto, implique la modificación del sustento fáctico que conformare el marco de la instrucción.

Que observa de las conclusiones a las que ha arribado el Departamento de Sumarios, que la conducta de las agentes –respecto del hecho investigado en las actuaciones referenciadas en el Visto- se encuadraría en las previsiones del Inciso A) del Artículo 59º y de los Incisos 4), 5) y 6) del Artículo 64º, ambos de la Ley Nº 11757

Que, analizados los hechos, esa Asesoría entiende que los mismos encuadrarían en las disposiciones del Inciso a) en su parte pertinente, en cuanto refiere "…prestar servicios…con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes al mejor desempeño y a la eficiencia…", en función del Artículo 64º Inciso 2) –falta grave en el acto de servicio- e Inciso 4); todos de la Ley 11757, por cuanto antecede, requiere la intervención de la Junta de Disciplina.

Que a fs. 3182/3183 obran las fotocopias de las Actas Nº 47 y Nº 48 de Reunión de la Junta Disciplinaria donde se dictamina que se han dado opiniones al respecto y en forma unánime y a tenor de las actuaciones sumariales instruidas que dan cuenta que las imputadas han sido autoras materiales de la inconducta reprochada por esta administración y sancionada por la Ley 11757.

Que aún así debe entenderse que se ha tratado de una inconducta de características culposas, sin que de ellas resultara daño alguno, ni a la administración, ni a terceros; que ninguna de las imputadas registra antecedentes de reproches disciplinarios; que por consecuencia se deben atenuar las sanciones a aplicar; especialmente las de características expulsivas.

Que tales fundamentos son compartidos por unanimidad por los miembros de la Junta de Disciplina; por lo cual resuelven recomendar la aplicación de una sanción de suspensión de sesenta (60) días.

Que a fs. 3187/3187 vta. la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales dictamina que se advierte que la Junta de Disciplina ha considerado adecuada la aplicación de la sanción correctiva de suspensión por el plazo de sesenta días respecto de las agentes sumariadas –Esquivel y Rodríguez-.

Que la Ley Nº 11.757 establece que "Artículo 62: Las sanciones disciplinarias por las transgresiones en que incurren los agentes municipales, son las siguientes: I. Correctivas…c) Suspensión de hasta treinta (30) días corridos…".

Que, siendo que el indicado compendio establece el máximo del lapso temporal de la aludida sanción a aplicarse; siendo que esta no puede exceder de lo que la norma establece por cuanto ello aplicaría vulneración de las garantías de debido proceso, pudiendo traer aparejada la sanción de nulidad del futuro acto administrativo a dictarse por la autoridad competente, por tal motivo resulta necesario indicar a la Junta de Disciplina la adecuación del monto de la sanción a las disposiciones vigentes.

Que a fs. 3190 obra fotocopia del Acta Nº 49 de Reunión de la Junta Disciplinaria donde se dictamina que de acuerdo a lo informado en el Acta Nº 48 y de la cual se desprende que se ha recomendado en el expediente de marras, una sanción disciplinaria de sesenta (60) días de suspensión. Que a posteriori la Subsecretaría de

Asuntos Legales informa que de acuerdo a lo previsto en el Art. 62º de la Ley Nº 11.757 el máximo de días de suspensión es de treinta (30) días, por tal motivo esa Junta resuelve readecuar lo dictaminado por la misma debiéndose recomendar una sanción de suspensión de treinta (30) días.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas ut supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aplícase sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de treinta (30) días a las agentes Silvia Esquivel (Legajo Nº 162.890) y Esther Carina Rodríguez (Legajo Nº 164.378), conforme lo dispuesto en el artículo 62º apart. I – Inc. c) de la Ley Nº 11.757, por hallarse incurso en las causales previstas en los artículos 59º Inc. a) y 64º Incisos 2) y 4) del citado cuerpo normativo.

ARTICULO 2º: Notifique la Dirección de Recursos Humanos a las agentes Esquivel y Rodríguez el texto íntegro del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Planificación Estratégica y Administración General (Interino).

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Gustavo G. S. Hurtado

*** * ***

DECRETO Nº 079/2009

Morón, 20 de Enero de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 031/09, el artículo 113º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-22376/08-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3º del Decreto Nº 031/09, se incremento el 15% (quince por ciento) la bonificación prevista en el artículo 30º bis de la Ordenanza Fiscal.

Que en el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas ha detectado que se incurrió en un error involuntario en el proyecto de Decreto de fs. 14/16 en el Artículo 3º, donde se lee "…a la bonificación prevista en el Artículo 30 bis de la Ordenanza Fiscal…" deberá leerse "…a la bonificación prevista en el Artículo 39 bis de la Ordenanza Fiscal…", y el cual se transcribió en pertinente Acto Administrativo, lo cual resulta procedente rectificar el Decreto Nº 031/09.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Artículo 3º del Decreto Nº 031/09, el que quedará redactado de la siguientes manera:

"ARTÍCULO 3º: El incremento del 15% (quince por ciento) de la bonificación prevista en el artículo 39º bis de la Ordenanza Fiscal, se deberá solicitar a través del formulario F-12A que obra como anexo A del presente."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Gustavo S. Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 086/2009

Morón, 20 de Enero de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio 2980/00 y el expediente Nº 4079-10359/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, obra memorándum emitido por la Dirección de Tesorería informando que han sido ingresados en la cuenta corriente Nº 5098-16712/7 la suma de Pesos Cien mil seiscientos sesenta y cinco con cuarenta y tres centavos ($ 100.665,43.-), equivalentes estos a los 22.000,00 Euros referidos a fs. 2.

Que a fs. 3 obra Resolución de la Alcaldía de Barcelona donde se compromete a transferir a la Municipalidad de Morón dicho monto.

Que a fs. 6 la Dirección de Atención Primaria de la Salud informa el destino que dará a dichos fondos.

Que los recursos percibidos revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Cien mil seiscientos sesenta y cinco con cuarenta y tres centavos ($ 100.665,43.-):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
42	17	6	01	03	Ayuda al Servicio de Maternidad Hospital de Morón - Convenio Alcaldía de Barcelona	$ 100.665,43
					Total	$ 100.665,43

ARTICULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos la Categoría Programática 22.00.00 "Serv. de Atención Médica Hospitalaria", en las partidas que a continuación se detallan por la suma de Pesos Cien mil seiscientos sesenta y cinco con cuarenta y tres centavos ($ 100.665,43.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Programática	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 140				$ 100.665,43
111010 4000	22.00.00	4330	Equipo Sanitario y de Laboratorio	
			Total	$ 100.665,43

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (Int) y de Gobierno (Int).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Gustavo S. Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 087/2009

Morón, 20 de Enero de 2009

VISTO:

La Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley 9650/80, el Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Provincial Nº 476/81, el expediente Nº 407910267/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14º bis de la Constitución Nacional y su correlato, art. 39º inc. 3º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece como integral e irrenunciable para los trabajadores el beneficio de la Seguridad Social que deberá otorgar el Estado.

Que el Decreto Ley 9650/80 establece el Régimen Previsional de la Provincia de Buenos Aires, en el que se encuentran obligatoriamente comprendidos el personal que en forma permanente o temporaria preste servicios remunerados en relación de dependencia en cualquiera de los poderes del Estado Provincial o Municipal.

Que el artículo 24º de la citada normativa determina que tendrán derecho a acceder a los beneficios de jubilación ordinaria los afiliados al Instituto de Previsión Social que acrediten como mínimo veintidós (22) años de servicios con aporte en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad y que reúnan las condiciones establecidas en el mismo, de acuerdo al tipo de actividad que haya desempeñado durante el transcurso de su vida laboral.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 46º de la Ley 11.757 y en miras a facilitar el proceso de desprendimiento laboral, es que ésta Administración propone un Régimen de Retiro Progresivo, de carácter optativo para los agentes que lo soliciten, a implementarse en el último mes de servicio. El mismo será otorgado mediante una reducción proporcional de la carga horaria semanal total del agente o computando dicho porcentual en una jornada completa. Este proceso tiene en miras la adecuación paulatina de los trabajadores a la desvinculación de la vida laboral, así como también que éstos cuenten con tiempo necesario para iniciar los tramites correspondientes para acceder a los beneficios jubilatorios.

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto, adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Establécese un Régimen de Retiro Progresivo opcional para los Agentes que, durante el año 2009, accedan al beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2º: La organización del Régimen de Retiro Progresivo será llevado a cabo de la siguiente manera: La primer semana consistirá en una reducción horaria sobre la jornada total del 20% (veinte por ciento), segunda semana del 40% (cuarenta por ciento), tercer semana del 60% (sesenta por ciento) y cuarta semana del 80% (ochenta por ciento). Dicha reducción podrá ser efectuada computando el proporcional en una jornada completa.

ARTÍCULO 3º: El Régimen de Retiro Progresivo será otorgado en los términos del artículo 46º de la Ley 11.757, concediéndose el mismo con goce íntegro de los haberes totales y habituales de los agentes. En consecuencia quedan exceptuados del cumplimiento de tareas en horas suplementarias.

ARTÍCULO 4º: La opción para acogerse al Régimen de Retiro Progresivo deberá ser efectuada por cada agente de forma fehaciente ante la Dirección de Recursos Humanos y con una anterioridad de treinta (30) días a la fecha de finalización del vinculo laboral. La misma deberá contener la conformidad expresa del Director y/o Superior jerárquico del área respecto a las condiciones de su otorgamiento, conforme las necesidades estrictamente operativas y/o de servicio de la dependencia.

ARTÍCULO 5º: Los agentes que opten por no acogerse al Régimen de Retiro Progresivo o que por encontrarse gozando de alguna de las licencias enumeradas en la Ley 11.757 y Ordenanza Nº 6883/05 no pueden gozar efectivamente del beneficio de reducción horaria establecida en el presente, no podrán solicitar la compensación de la misma en dinero.

ARTÍCULO 6º: Refrendaran el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (Int) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 7º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Gustavo S. Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 091/2009

Morón, 20 de Enero de 2009

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 1493/08 D.E., Nº 2008/08 D.E. y Nº 2550/08 D.E., el expediente Nº 4079-16681/08-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1493/08, se procedió a ordenar la instrucción de sumario administrativo y se suspendió preventivamente por el término de sesenta (60) días, sin goce de haberes, a la agente Norma Torres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757, prorrogándose luego la medida cautelar por Decreto Nº 2008/08, por el mismo lapso de tiempo y por las razones que en el mismo se especifican.

Que por los Decretos Nº 2008/08 y Nº 2550/08 se prorroga la medida precautoria supra aludida por el plazo de sesenta días, por las razones de hecho y derecho que en dichos actos administrativos se especifican.

Que a fs. 63/64 del expediente citado en el Visto, obra Petitorio interpuesto por la agente Torres, solicitando que se deje sin efecto las suspenciones impuestas a los fines de percibir todos los salarios caídos desde la primera suspensión atento su carácter alimentario y que se decrete su incorporación inmediata a cumplir con sus tareas habituales, en el horario habitual y en el lugar habitual, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales correspondientes con costas a la accionante.

Q a fs. 65/66 toma intervención la Coordinación en Materia Penal, Correccional y Disciplinaria – Departamento de Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales dictaminando que, dado que las actuaciones se encuentran en etapa probatoria pendiente de realización, por este motivo no surgen elementos suficientes que permitan disponer el levantamiento de la medida cautelar vigente.

Que, por otro lado, cabe resaltar que el Máximo Tribunal de la Provincia de Buenos Aires ha sostenido que: "…En razón de la organización jerárquica de la Administración, el

mantenimiento de la disciplina corresponde al órgano que ejerce el poder disciplinario; esto es, en relación disciplinaria administrativa el sujeto activo es el órgano que puede juzgar siendo su competencia determinar en cada caso la sanción aplicable, sustanciar el sumario administrativo, notificar al agente sumariado de las diligencias que ésta deba cumplir en procura de su descargo y entre otras, disponer la suspensión preventiva del sumariado, su eventual aplicación y su herramienta" SCBA, B 56376 S 28-10-1997, "De Cunto, Silvia N. c/Municipalidad de Azul s/ Demanda Contencioso Adminsitrativa".

Que, atento a todo lo expuesto, esa Asesoría considera que se prorrogue dicha medida cautelar y provisoria, hasta tanto se concluyan las medidas probatorias oportunamente solicitadas en los presentes actuados, con los alcances de las disposiciones de los Artículos 80º y 85º de la Ley Nº 11.757, procediendo al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la ampliación de la medida cautelar de suspensión preventiva sin goce de haberes, respecto de la agente Torres Norma (Legajo Nº 86.710), por un plazo de sesenta (60) días contados a partir del día 26 de Enero del año 2009.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la agente citada en el Artículo 1º, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI

Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr. Gustavo S. Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 105/2009

Morón, 21 de Enero de 2009

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-10357/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Socio Sanitarias, con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal la "I Marcha Mundial por la Paz y la no Violencia", que se llevará a cabo desde el día 2 de Octubre de 2009 al día 12 de Enero de 2010, comenzando en Wellington, Nueva Zelanda y finalizando en la Cordillera de Los Andes (Punta de Vacas, Argentina). A fs. 2/32 obra documentación referente al mencionado evento de relevancia mundial.

Que resulta de suma importancia para el Municipio de Morón adherirse a la mencionada Marcha Mundial, que recorrerá todo el planeta pidiendo el fin de las guerras, las armas nucleares y la eliminación de todo tipo de violencia, como así también generar en la comunidad una conciencia social mundial en contra de toda forma de violencia física, económica, racial, religiosa, cultural, sexual y psicológica, hoy aceptadas y establecidas como inevitables.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "I Marcha Mundial por la Paz y la no Violencia", que se llevará a cabo desde el día 2 de Octubre de 2009 al día 12 de Enero de 2010, comenzando en Wellington, Nueva Zelanda y finalizando en la Cordillera de Los Andes (Punta de Vacas, Argentina).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI

Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr. Gustavo S. Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 107/2009

Morón, 21 de Enero de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-10427/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando se declare Interés Municipal el Acto en conmemoración del 100º Aniversario del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", sito en la calle Dr. Monte Nº 848 de la Ciudad y Partido de Morón, que se celebrará el día 9 de Febrero del corriente año.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Acto en conmemoración del 100º Aniversario del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", sito en la calle Dr. Monte Nº 848 de la Ciudad y Partido de Morón, que se celebrará el día 9 de Febrero del año 2009.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (interino).

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI

Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr. Gustavo S. Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 109/2009

Morón, 23 de Enero de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-10314/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los diversos sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias solicitadas.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2008, dispone en su artículo 8º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Un millón cincuenta mil ciento cinco con veintidós centavos ($ 1,050,105.22.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	4.3.6.0	7,200.00
1110101000	17.00.00	4.3.6.0	19,450.00
1110102000	01.03.00	2.3.1.0	4,800.00
1110102000	47.00.00	2.3.1.0	1,000.00
1110102000	47.00.00	2.3.5.0	2,500.00
1110102000	47.00.00	2.5.2.0	4,500.00
1110102000	47.00.00	2.5.6.0	1,000.00
1110102000	47.00.00	2.9.1.0	1,500.00
1110102000	47.00.00	3.4.9.0	4,000.00
1110102000	47.00.00	4.3.6.0	9,600.00
1110103000	01.13.00	2.2.2.0	4,800.00
1110103000	01.13.00	2.5.5.0	7,000.00
1110103000	01.13.00	2.6.1.0	7,760.00
1110103000	01.13.00	3.5.5.0	100,000.00
1110103000	01.17.00	4.3.6.0	44,000.00
1110104000	01.04.00	2.2.3.0	200.00
1110104000	01.04.00	3.4.5.0	14,000.00
1110104000	01.08.00	4.3.6.0	2,000.00
1110104000	22.00.00	4.3.6.0	20,500.00
Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110104000	23.01.00	4.3.6.0	13,200.00
1110104000	23.51.00	3.3.1.0	6,918.35
1110104000	49.00.00	4.3.6.0	7,000.00
1110105000	01.05.00	2.2.2.0	59,750.00
1110105000	01.05.00	3.3.1.0	38,000.00
1110105000	01.05.00	3.3.2.0	45,000.00
1110105000	01.05.00	4.3.6.0	12,900.00
1110105000	01.06.00	2.7.1.0	6,554.01
1110105000	01.06.00	2.8.4.0	1,942.36
1110105000	01.06.00	2.9.3.0	7,750.00
1110105000	25.00.00	2.8.4.0	75,000.00
1110105000	26.00.00	2.7.9.0	11,000.00
1110105000	26.00.00	2.9.9.0	20,411.50
1110105000	27.00.00	2.9.3.0	4,800.00
1110105000	28.01.00	2.6.1.0	2,300.00
1110105000	28.01.00	4.3.6.0	18,000.00
1110107000	01.09.00	4.3.6.0	15,000.00
1110107000	01.09.00	4.3.9.0	50,000.00
1110107000	32.01.00	4.3.6.0	14,440.00
1110107000	32.01.00	4.3.7.0	7,000.00
1110107000	32.32.00	4.3.6.0	680.00
1110107000	33.01.00	2.2.2.0	20,000.00
1110107000	33.01.00	4.3.6.0	5,499.00
1110107000	34.01.00	4.3.6.0	31,000.00
1110107000	34.72.00	3.3.1.0	5,400.00
1110107000	35.01.00	3.3.1.0	15,300.00
1110107000	35.01.00	4.3.6.0	7,500.00
1110108000	01.11.00	3.6.1.0	700.00
1110108000	01.11.00	4.3.6.0	11,250.00
1110108000	01.11.00	4.3.7.0	700.00
1110108000	01.12.00	4.2.2.0	7,700.00
1110108000	01.18.00	4.3.6.0	750.00
1110108000	01.19.00	4.3.6.0	750.00
1110108000	01.20.00	4.3.6.0	3,750.00
1110108000	01.21.00	4.3.6.0	2,250.00
1110108000	01.22.00	4.3.6.0	750.00
1110108000	01.23.00	4.3.6.0	750.00
1110108000	01.24.00	4.3.6.0	2,250.00
1110110000	01.29.00	4.3.6.0	1,200.00
1110110000	42.00.00	3.4.5.0	111,000.00
1110110000	42.00.00	3.9.1.0	10,000.00
1110110000	43.00.00	4.3.6.0	10,200.00
1110111000	01.15.00	4.3.6.0	7,280.00
1110111000	60.52.00	3.4.1.0	28,000.00
	Total 110		$ 957,435.22
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	2.5.6.0	3,000.00
1110102000	19.02.00	3.4.5.0	22,170.00
1110102000	20.02.00	3.3.4.0	67,500.00
	Total 131		$ 92,670.00
		Total	$ 1,050,105.22

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Quinientos treinta y dos mil cuatrocientos veinte con cincuenta y un centavos ($ 32,420.51-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110103000	01.13.00	4.3.6.0	14,760.00
1110105000	01.05.00	2.5.5.0	21,400.00
1110105000	01.05.00	2.5.8.0	17,500.00
1110105000	01.05.00	2.7.1.0	24,300.00
1110105000	01.06.00	2.1.5.0	1,554.01
1110105000	01.06.00	2.5.5.0	12,000.00
1110105000	01.06.00	2.5.8.0	500.00
1110105000	25.00.00	2.1.5.0	27,900.00
1110105000	25.00.00	2.5.8.0	7,350.00
1110105000	26.00.00	2.1.5.0	13,800.00
1110105000	26.00.00	2.7.1.0	387.50
1110105000	26.00.00	2.7.5.0	4,400.00
1110105000	26.00.00	2.9.6.0	7,300.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110105000	27.00.00	2.5.5.0	1,570.00
1110105000	28.01.00	2.9.9.0	2,300.00
1110107000	01.09.00	4.3.7.0	50,000.00
1110107000	32.01.00	2.2.2.0	7,000.00
1110107000	33.01.00	5.1.4.0	20,000.00
1110107000	35.01.00	2.9.3.0	15,000.00
1110111000	01.14.00	4.3.6.0	268,399.00
	Total 110		$ 517,420.51
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	2.5.8.0	3,000.00
1110102000	19.02.00	2.6.2.0	2,000.00
1110102000	19.02.00	4.3.6.0	10,000.00
	Total 131		$ 15,000.00
		Total	$ 532,420.51

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Quinientos diecisiete mil seiscientos ochenta y cuatro con setenta y un centavos ($517,684.71) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.03.00	3.2.1.0	4,800.00
1110102000	47.00.00	2.7.4.0	14,500.00
1110103000	01.13.00	3.2.1.0	4,800.00
1110103000	01.13.00	4.3.7.0	100,000.00
1110104000	01.04.00	3.4.6.0	14,000.00
1110104000	01.04.00	4.3.4.0	200.00
1110104000	23.51.00	2.1.5.0	830.00
1110104000	23.51.00	2.5.5.0	924.00
1110104000	23.51.00	2.6.1.0	4,158.00
1110104000	23.51.00	2.7.1.0	856.35
1110104000	23.51.00	2.9.6.0	150.00
1110105000	01.05.00	2.3.4.0	2,700.00
Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110105000	01.05.00	2.6.1.0	9,100.00
1110105000	01.05.00	2.6.5.0	24,700.00
1110105000	01.05.00	2.6.9.0	3,100.00
1110105000	01.05.00	2.7.4.0	900.00
1110105000	01.05.00	2.8.4.0	36,100.00
1110105000	01.05.00	2.9.4.0	2,950.00
1110105000	01.06.00	2.1.4.0	60.00
1110105000	01.06.00	2.6.2.0	190.00
1110105000	01.06.00	2.7.4.0	1,400.00
1110105000	01.06.00	2.9.9.0	542.36
1110105000	25.00.00	3.2.9.0	7,690.00
1110105000	25.00.00	3.3.1.0	20,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110105000	25.00.00	4.3.1.0	950.00
1110105000	25.00.00	4.3.8.0	11,110.00
1110105000	26.00.00	2.2.2.0	4,550.00
1110105000	26.00.00	2.5.2.0	400.00
1110105000	26.00.00	2.6.9.0	24.00
1110105000	26.00.00	2.9.2.0	550.00
1110105000	27.00.00	2.7.5.0	1,690.00
1110105000	27.00.00	2.9.1.0	465.00
1110105000	27.00.00	2.9.6.0	1,075.00
1110107000	34.72.00	2.6.9.0	3,260.00
1110107000	34.72.00	2.7.1.0	150.00
1110107000	34.72.00	2.7.2.0	1,990.00
1110107000	35.01.00	2.8.4.0	300.00
1110107000	35.01.00	4.8.1.0	750.00
1110108000	01.11.00	3.3.3.0	700.00
1110108000	01.11.00	4.3.4.0	700.00
1110108000	01.12.00	2.7.2.0	7,700.00
1110110000	42.00.00	3.4.9.0	56,000.00
1110110000	42.00.00	5.1.7.0	65,000.00
1110111000	60.52.00	3.4.9.0	28,000.00
	Total 110		$ 440,014.71
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	2.1.5.0	1,500.00
1110102000	19.02.00	2.5.5.0	170.00
1110102000	19.02.00	2.6.1.0	2,400.00
1110102000	19.02.00	2.9.6.0	100.00
1110102000	19.02.00	3.4.9.0	6,000.00
1110102000	20.02.00	4.3.2.0	67,500.00
	Total 131		$ 77,670.00
		Total	$ 517,684.71

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas, de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (interino).
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Gustavo G. S. Hurtado
Sr. Gustavo Sergio Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 110/2009

Morón, 23 de Enero de 2009

VISTO:
Los Decretos Nº 2553/07, Nº 319/08 y Nº 2838/08 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos Nº 2553/07 y Nº 319/08, se ratificó al Lic. Gustavo Gabriel Salvador Hurtado Uhalde en el cargo de Secretario de Salud y Desarrollo Social y se designó el Sr. Damián Eduardo Aguilar en el cargo de Jefe de Gabinete, respectivamente.
Que por el Decreto Nº 2838/08 se autorizó al Sr. Aguilar, Jefe de Gabinete, a hacer uso de licencia ordinaria a partir del 16 de Enero hasta el día 14 de Febrero de 2009 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Jefatura de Gabinete a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando el Secretario de Salud y Desarrollo Social, Lic. Gustavo Gabriel Salvador Hurtado Uhalde, el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Lic. Gustavo Gabriel Salvador Hurtado Uhalde (DNI 16.582.248), Secretario de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 25 de Enero hasta el día 14 de Febrero del año 2009 inclusive, la firma de la Jefatura de Gabinete, en sustitución del Sr. Damián Eduardo Aguilar (DNI 18.358.641) cesando dicha sustitución a la fecha de su reincorporación.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Gustavo S. Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 119/2009

Morón, 26 de Enero de 2009

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-10560/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores, solicitando se declaren de Interés Municipal las "Actividades de Promoción destinadas a las personas Adultas Mayores del Municipio de Morón", a desarrollarse en el transcurso del año 2009. A fs. 2/13 obra documentación referida a las mencionadas actividades.

Que dicha Dirección tiene como objetivo general diseñar, implementar, monitoriar y evaluar políticas públicas de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, fomentando su integración social y favoreciendo el acceso de los mismos a espacios artísticos y de recreación existentes en la Ciudad de Buenos Aires y en el interior de la Provincia de Buenos Aires, así como también generar condiciones para el desarrollo de las actividades físicas saludables.

Que las actividades programadas para el año 2009 se desarrollarán en tres ejes principales, incluyendo la Promoción del Envejecimiento Saludable; Mejorar el acceso de las Personas Adultas Mayores al goce pleno de sus Derechos, y promover Ámbitos de Articulación Intergeneracional.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las "Actividades de Promoción destinadas a las personas Adultas Mayores del Municipio de Morón", a desarrollarse en el transcurso del año 2009.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI

Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr. Gustavo S. Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 120/2009

Morón, 23 de Enero de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-10064/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota de la Subsecretaría de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales, a fs. 2 agrega nota remitida por la Dirección de la División Relaciones Internacionales y Cooperación –Intendencia Municipal de Montevideo-, por la cual se solicita el pago de la cuota anual correspondiente al período 2008-2009 a la Red de Mercociudades, en calidad de miembro de la referida institución, por un monto de U$S 500 (dólares estadounidenses quinientos).

Que a fs. 4 se adjunta Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "participación del Municipio de Morón en la Red Mercociudades".

ARTICULO 2º: Líbrese orden de pago a nombre de IMM Secretaría Ejecutiva de Mercociudades, por la suma de Pesos Un mil setecientos treinta y cinco ($ 1.735,00.-), en la cuenta 1960326520, del Banco de la República Oriental del Uruguay -Agencia El Gaucho-, en concepto de suscripción cuota anual período 2008-2009.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.04.00	3.9.9.0	Jef. de Gabinete - Otros	$ 1.735.-
		Total	$ 1.735.-

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Gustavo S. Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 121/2009

Morón, 28 de Enero de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-10623/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se declare de Interés Municipal el "viaje que realizarán niños/as y adolescentes, organizaciones Comunitarias del Partido de Morón y agentes municipales pertenecientes a la

mencionada Dirección de este Municipio", al predio Municipal de San Cayetano, que tendrá lugar entre los días 4 al 9 de Febrero del año 2009, (Localidad Barrio Carlos Gardel, y del 19 al 24 de Febrero del corriente año, (Localidad de Morón Sur). A fs. 2/7 obra documentación referente al mencionado evento.

Que a dicho viaje concurrirán noventa y tres (93) niños/as de las localidades de Morón Sur y Barrio Carlos Gardel, junto a veintisiete (27) referentes comunitarios, y agentes municipales pertenecientes a esa Dirección, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-) para solventar los gastos que demandarán los viáticos del mencionado contingente.

Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "viaje que realizarán niños/as y adolescentes, organizaciones Comunitarias del Partido de Morón y agentes municipales pertenecientes a la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Morón", al predio Municipal de San Cayetano, que tendrá lugar entre los días 4 al 9 de Febrero del año 2009, (Localidad Barrio Carlos Gardel, y del 19 al 24 de Febrero del corriente año, (Localidad de Morón Sur).

ARTÍCULO 2º: Autorízase a los agentes municipales que acompañarán al contingente que realizará el viaje mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Lic. José María Ghi (DNI 20.078.360), por la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
32.11.00	3.7.2.0	Prom. Prot. Der. Niño Niñ - Viáticos	$ 4.000,00 .-
		Total:	$ 4.000,00 .-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino), de Economía y Finanzas y de Salud y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr. Gustavo S Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 122/2009

Morón, 28 de Enero de 2009

VISTO:

El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-10276/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2008, fueron comprometidos y no devengados distintos servicios de permisionarios de estacionamiento medido, conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2008, el crédito pertinente del presente ejercicio:

Expte.	Nro. Prov.	Reg. Comp.	Saldo a Reimputar
4079-10070/08	50,582	9359	665.00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Gustavo S. Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 123/2009

Morón, 28 de Enero de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-10261/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce nota presentada por el Jefe Distrital de Morón, solicitando la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Artículo 3º del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Enero de 2009 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

Que a fs. 5 obra Registro de Compromiso, en el cual consta la respectiva imputación presupuestaria, efectuado por la Contaduría General.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a la "Jefatura de Distrito Morón", la suma de Pesos Un mil quinientos ($

1.500.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) a nombre del Jefe y/o Administrador –Jefatura Departamental Morón sita en la calle Mitre Nº 935 - Moron, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútase el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
19.02.00	5.1.7.0	Pol. Seg. Exp. Lic. de Co – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	$ 1.500.-
		Total	$ 1.500.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (int) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - - Sr. Gustavo S. Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 124/2009

Morón, 28 de Enero de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-10277/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce nota presentada por el Jefe Distrital de Morón, solicitando la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Enero del 2009 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

Que a fs. 5 obra Registro de Compromiso, en el cual consta la respectiva imputación presupuestaria, efectuado por la Contaduría General.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a la "Jefatura de Distrito Morón", la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-) a nombre de la Comisaria Morón 3ra. Castelar Sur sita en la Avda. Libertador Nº 654, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútase el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
19.02.00	5.1.7.0	Pol. Seg. Exp. Lic. de Co – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	$ 12.000.-
		Total	$ 12.000.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Gustavo S. Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 125/2009

Morón, 28 de Enero de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el expediente Nº 4079-22958/08 D.E. (II Cuerpos), relacionado con la Pavimentación de setenta y cuatro (74) de concreto asfáltico con cordón cuneta de hormigón y Obras de desagües Pluviales complementarios de las localidades de Morón, Castelar , Haedo y El Palomar del Partido de Morón y,

CONSIDERANDO:

Que entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, y el Municipio de Morón, se suscribió el Convenio Marco registrado bajo el Nº 579/08, mediante el cual se otorga un financiamiento para ejecutar las obras.

Que a fs. 167 del expediente citado en el Visto, toma debida intervención la Dirección de Control de Gestión sin formular objeción alguna.

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipal, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública, referente a la pavimentación de setenta y cuatro (74) cuadras de concreto asfáltico con cordón cuneta de hormigón y Obras de desagües Pluviales complementarios, de las localidades de Morón, Castelar, Haedo y El Palomar, Partido de Morón, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doce millones setecientos sesenta y cinco ($ 12.765.000.-).

ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Doce mil setecientos sesenta y cinco ($ 12.765.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Gustavo S.Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 126/2009

Morón, 28 de Enero de 2009

VISTO:
Lo actuado en el expediente Nº 4079-10522/09-0 D.E., en donde distintas Direcciones manifiestan la necesidad de aumentar, disminuir y crear su Caja Chica a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto surge la necesidad de aumentar, disminuir y la crear Cajas Chicas.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjase el monto de las nuevas Cajas Chicas de las dependencias que se detallan en el Anexo I con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
ARTICULO 2º: Increméntase el monto de las Cajas Chicas de las dependencias que se detallan en el Anexo II con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
ARTICULO 3º: Disminúyase el monto de la Caja Chica de la dependencia que se detalla en el Anexo II con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
ARTICULO 4º: La Tesorería implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a cargo los fondos de las cajas chicas, indicadas en los artículos precedentes conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS H. GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Gustavo S. Fernandez

*** * ***

ANEXO I
CREACIONES

Des. Social	Programas Nacionales para Adultos Mayores	1	$ 1.500.-

Planificación Estr.	Dirección de Políticas Ambientales	1	$ 300.-
Planificación Estr.	Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos	1	$ 300.-

ANEXO II
INCREMENTO EN CAJA CHICAS

Infraestruc.	Dirección de Obras	1	$ 1.500.-
Infraestruc.	Dirección de Cementerio	1	$ 1.000.-
Infraestruc.	Dirección de Logística	3	$ 3.000.-
Salud	S.A.M.E.	1	$ 2.000.-
Salud	Dirección Administrativa del Hospital de Morón	4	$ 2.500.-
Salud	Dirección Política de Género	1	$ 600.-
Economía	Dirección de Tributos Municipales	1	$ 600.-
Economía	Dirección de Fiscalización y Apremios	1	$ 600.-
Economía	Ventanilla Unica	1	$ 1.500.-
Economía	Dirección de Planificación Presupuestaria	1	$ 400.-

ANEXO III
DISMINUCIÓN

Des. Social	Direc. de Políticas p/Personas Adultas Mayores	1	$ 500.-

*** * ***

DECRETO Nº 128/2009

Morón, 28 de Enero de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-10372/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Ortuzar 3970 de la Localidad de Castelar Sur, Partido de Morón, según Proyecto MO-2423, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/18 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, fotocopia del Contrato Social, fotocopia de designación de cargos, Contrato entre Vecino y Empresa, Plancheta catastral, Proyecto aprobado por GAS BAN, Análisis de precio, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de Ordenanza General Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado con el Colegio de Técnicos, Fotocopias de aportes, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de trabajo.
Que a fs. 19 la Dirección de Saneamiento de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.
Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de Castelar Sur, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y el vecino frentista Marcelo Ricardo Faler, a cuyo cargo estará el costo total de la obra, por un monto de Pesos Un mil novecientos ($ 1.900.-), y comprende la siguiente calle:
Ortuzar e/Saladillo y Blas Parera Circ. II – Sec. E- Mz. 36 A – parcela 24.
ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General 165/73.
ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales

vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de 08 (ocho) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón, que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al control de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (int) y de Gobierno (int).

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Gustavo S. Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 129/2009

Morón, 28 de Enero de 2009

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente 4079-10526/09-0 D.E; y

Considerando:

Que la Dirección de Acción Social informa que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir un total anual de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 4.300.000,00.-) en concepto de Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Que la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes informa que el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires se compromete a transferir un total anual de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ($ 196.800,00.-) en concepto de Proyecto Centro de Día.

Que a fojas 3 obra la nota Nº10.472/09 mediante la cual el Ministerio de Salud informa la transferencia de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00.-) en concepto del Programa Médicos Comunitarios.

Que la Dirección de Atención Primaria de la Salud informa el destino que dará a los fondos transferidos por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que a fojas 10 obra copia del Convenio firmado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Morón, mediante el cual la Secretaría se compromete a transferir un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS ($ 25.200,00).

Que la Dirección de Promoción del Empleo y la Economía Social informa el destino que dará a los fondos transferidos por la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Que los fondos antes mencionados revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créanse en el Cálculo de Recursos los siguientes rubros por PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL ($ 4.562.000,00.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	2	03	02	Plan Integral para la Promoción del Empleo	25,200.00
17	2	03	10	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria	4,300,000.00
17	2	03	11	Médicos Comunitarios	40,000.00
17	5	01	16	Centro de Día	196,800.00
				Total	$ 4,562,000.00

ARTÍCULO 2º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos las siguientes partidas por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL ($ 4.562.000,00.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	32.12.00	3.4.9.0	96,000.00
1110107000	32.12.00	5.1.4.0	100,800.00
	Total 132		$ 196,800.00
Fuente de Financiamiento 133			
1110104000	23.03.00	3.4.2.0	40,000.00
1110107000	32.09.00	5.1.4.0	4,300,000.00
1110110000	55.01.00	3.4.9.0	25,200.00
	Total 133		$ 4,365,200.00
		Total	$ 4,562,000.00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (Int) y de Gobierno (Int) y de Salud y Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Gustavo S. Fernández

Lic. Gustavo G. S. Hurtado

*** * ***

DECRETO Nº 131/2009

Morón, 28 de Enero de 2009

VISTO:

El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente administrativo Nº 4079-19270/07 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2008, fueron comprometidas y no devengadas distintas compras de bienes, instrumentadas conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y

Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2008, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Orden	Reg. Comp.	Expte.	Alcance	Ord. Compra	Proveedor	Saldo $
1	6215	4079-19270/07	0	1976	Construcciones Malaga. S.A	7.288.927,03

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (int) y de Gobierno (int).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS H. GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Gustavo S. Fernández
*** * ***

DECRETO Nº 140/2009
Morón, 28 de Enero de 2009
VISTO:
El Decreto Nº 075/09, el expediente Nº 4079-10313/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que se han producido errores en la redacción del artículo 2º del Decreto Nº 075/09 correspondiendo su rectificación.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 075/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 2º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos en la categoría programática 01.08.00 "Políticas de Género" las partidas a continuación detalladas por un monto total de Pesos Ciento ochenta y siete mil seiscientos tres con setenta y seis centavos ($ 187,603.76.-):

Subjurisdicción		Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 140				
1110104000	01.08.00	1.2.1.0		$ 82.704,41
1110104000	01.08.00	2.9.2.0		$ 633,94
1110104000	01.08.00	3.4.9.0		$ 5.000.00
1110104000	01.08.00	4.3.5.0		$ 7.390,70
1110104000	01.08.00	4.3.6.0		$ 3.792,33
1110104000	01.08.00	4.3.7.0		$ 547,97
1110104000	01.08.00	5.9.1.0		$ 87.534,41
		Total		$ 187,603.76

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino), de Economía y Finanzas y de Salud y Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS H. GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Gustavo S. Fernández
Lic. Gustavo G. S. Hurtado
*** * ***

DECRETO Nº 141/2009
Morón, 28 de Enero de 2009
VISTO:
El Decreto Nº 1950/06, el Expediente Nº 4079-10469/09-D.E y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto citado en el Visto, fue designado como Director de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, el Lic. José María Ghi.
Que el Lic. José María Ghi, informa que hará uso de licencia su licencia anual ordinaria, a partir del día 02 al día 15 de Febrero del 2009.
Que en razón de expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Municipio, la firma del despacho de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que siendo la Directora de Acción Social, Sra. Perla Mabel Fernández la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro del Lic. José María Ghi, Director de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Asígnasele a partir del día 02 al 15 de Febrero del año 2009, a la Sra. Perla Mabel Fernández (DNI 13.127.978), Directora de Acción Social, la firma de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en sustitución del Lic. José María Ghi (DNI 20.078.360) – (Legajo Nº 205.823), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación del funcionario mencionado.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (int).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS H. GHI
Sr. Gustavo S. Fernandez - lic. Gustavo G. S. Hurtado
*** * ***

DECRETO Nº 144/2009
Morón, 28 de Enero de 2009
VISTO:
El Decreto Nº 2572/05 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto citado en el Visto, fue designada como Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, a la Sra. Parra María José.

Que la Sra. Parra, hará uso de licencia ordinaria a partir del día 2 hasta el día 20 de Febrero de 2009 inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Municipio, la firma del despacho de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que siendo la Asesora de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización, Lic. María Celeste Conde la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro de la Sra. Parra.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a partir del día 2 hasta el día 20 de Febrero del año 2009 inclusive, a la Lic. María Celeste Conde (Legajo Nº 167.201) Asesora de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización, la firma de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, en sustitución de la Sra. Parra María José (Legajo Nº 162.112), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación de la funcionaria mencionada.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Relaciones con la Comunidad y Descentralización y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Gustavo S. Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 150/2009

Morón, 28 de Enero de 2009

VISTO:
El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-10652/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de Diciembre de 2008, fueron comprometidos y no devengados distintas compras de bienes instrumentadas conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2008, el crédito pertinente del presente ejercicio:

Nº Orden	Reg. Comp	Expediente	Alc.	Ord. Comp	Proveedor	Saldos
1	6732	1904/08		2152	Ferdom SRL	18,485.31
2	8809	2408/08		2849	Ylum SA	2,393.73
3	5723	15508		1827	Alocol SACI	5,906.31
4	8417	2295/08		2691	D´Agostino Musical SA	12,257.00
5	3660	1111/08		1142	Mallinckrodt Medical Arg.	6,295.20
6	3392	1020/08		1044	Gutierrez Alfredo	2,880.00
7	6955	1814/08		2255	Coop. Trabajo Comunicación Social	2,100.00
8	7060	2115/08		2283	Russo Antoni	1,600.00
9	2356	683/08		720	Hernandez Carlos	367.25
10	9036	2422		2915	Cooperativa de Trabajo del Oeste	947.50
11	8336	2538/08		2679	Cabo José Antonio	1,200.00
12	9124	2734/08		2933	Insaurralde Ruben	93.76
13	8797	2445/08	4	2839	Informática Integral Slice	58.40
14	9161	2506/08		2942	Chapaferro SRL	5,408.70
15	6939	1989/08		2232	Aversa Carlos	18,753.84
16	6646	1928/08		2129	Electromedik SA	7,524.90
17	4702	1583/07		1767	Data Memoty SA	803.98
18	9364	2104/08		3005	Bramajo Oscar	28,816.00
19	9350	2555/08		2998	Max Pharma SRL	10,000.00
20	9351	2555/08	1	2999	Cientifica Express SRL	10,080.00
21	9347	2611/08		2995	Susana Literas y Davidosky SH	62,613.08
22	9348	2611/08	1	2996	Bernardo Lew e hijos SRL	11,776.02
23	9349	2611/08	2	2997	Cientifica Express SRL	7,051.80
24	2969	765/08		944	Calzón Mario	3,807.45
25	8055	2305/08		2556	Ramírez Hector	2,105.10
26	8992	2653/08		2903	Minosci Jorge	7,732.25
Nº Orden	Reg. Comp	Expediente	Alc.	Ord. Comp	Proveedor	Saldos
27	6327	1740/08		2019	Diagnostico Tesla SRL	2,471.00
28	5449	1413/08		1711	Hábitat Ecológica SA	4,032.00
29	7064	2099/08		2279	Aguas Naturales SRL	91.00
30	3258	1123/08		1034	Aguas Naturales SRL	1,091.20
31	7252	2007/08	2	2358	Aversa Carlos	33,872.95
32	5472	1598/08		1716	Valenti Oscar	8,012.00
33	804	2374/07		2564	Sucesión de Souto Graciela	1,500.00
34	8813	2408/08	3	2852	Gajdemski Leonardo	4,542.40
35	8557	2409/08	1	2759	Ylum SA	13,573.98
36	7986	2365/08		2566	Mai Osvaldo Alfredo s/Suc. A.B. Intestato	625.55
37	7603	2186/08		2450	Comercializadora de Bienes de Cap. SA	1,867.01
38	5719	1628/08		1835	Valot SA	1,594.54
39	8476	1895/08	6	2725	Laboratorios Fabra SA	1,740.00
40	2810	910/08		893	Norelco SA	414.00
					Total	306,485.21

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Gustavo S. Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 152/2009

Morón, 30 de Enero de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-10686/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/4 de las actuaciones del Visto, la Coordinación del Departamento de la Biblioteca Municipal de Morón, acompaña proyecto de decreto a los fines de reglamentar de manera actualizada el funcionamiento de dicha biblioteca.
Que a fs. 12 toma intervención la subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, no advirtiendo objeciones de índole legal que oponer al mismo.
Que una Biblioteca Pública debe cumplir ciertos requisitos fundamentales para asegurar el cumplimiento de sus fines.
Que la reglamentación debe tender a satisfacer las necesidades colectivas, otorgando a todos los lectores la misma posibilidad de utilizar las existencias de la biblioteca, en un plano de igualdad, propendiendo a una mayor y mejor difusión de la cultura en el Partido.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el presente reglamento para los usuarios/as de la Biblioteca Municipal "Domingo F. Sarmiento".
ARTÍCULO 2º: La Biblioteca Municipal "Domingo F. Sarmiento" es pública, siendo libre el acceso a ella para toda persona que desee leer, estudiar y/o consultar sus existencias, sin otra condición que las expresadas en este Reglamento.
ARTICULO 3º: La Biblioteca funcionará en el horario de lunes a viernes de 8.00 a 19.30 hs.
ARTICULO 4º: Las obras serán consultadas en la forma conveniente para evitar su deterioro, estando prohibido escribir en los libros, calcar o doblar sus hojas, hacer anotaciones o señales de índole diversas o causar cualquier otro daño.
ARTICULO 5º: La persona que deteriore o extravíe algún libro estará obligada a reponer un ejemplar nuevo de la misma obra.
ARTICULO 6º: Si se tratase de una obra de más de un volumen, deberá reemplazar el volumen deteriorado o perdido, o en su defecto, toda la obra.
ARTICULO 7º: En el instante de recibir el libro, el lector deberá comprobar el estado del mismo, anotando en el espacio correspondiente de la boleta de préstamo si el ejemplar presentara algún deterioro. Una vez admitido, el lector será responsable de su estado en el momento de la devolución.
ARTICULO 8º: En el momento de la devolución del libro, el lector deberá verificar la anulación del préstamo exigiendo al empleado que selle y firme la boleta correspondiente.
ARTICULO 9º: Está prohibido a los lectores retirar los libros de los estantes, excepto que un empleado de la Biblioteca lo autorice.

II Parte

Sala de Lectura. Condiciones para leer en la sala
ARTICULO 10º: Los lectores que soliciten libros para leer en la sala, consultarán con el empleado si la obra pedida se encuentra en la Biblioteca. En caso afirmativo se completará la correspondiente boleta de consulta, previo depósito de un documento de identidad.
ARTICULO 11º: No se podrán solicitar más de cinco (5) volúmenes simultáneamente.
ARTICULO 12º: Los lectores que concurran a la sala de lectura con libros de su propiedad, procederán a informar al empleado de dicha situación y anotarlo en la boleta de consulta como Material Propio.
ARTICULO 13º: Los lectores que concurran a la Biblioteca con carteras, mochilas, portafolios o paquetes de cualquier naturaleza, harán entrega de los mismos al empleado antes de entrar a la sala de lectura.

III Parte

Biblioteca Circulante (Préstamo de libros para llevar a domicilio)
ARTICULO 14º: Todo aquel lector que desee asociarse a la Biblioteca, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
a) Vivir, trabajar o estudiar en el Partido de Morón. Si el domicilio que figura en su DNI no es el del Partido deberá traer una factura de servicios. En el caso en que el solicitante no viva en el Partido pero sí trabaje o estudie en él, deberá presentar una constancia.
b) Presentar dos (2) fotos carnet, o fotos escaneadas, fotocopias a color, iguales y actuales.
c) En el caso que el lector sea menor de dieciocho (18) años deberá concurrir con un responsable que acredite su autorización en la fecha de suscripción del socio.
ARTICULO 15º: Se considerarán socios activos a aquellos que utilicen la biblioteca regularmente y hayan renovado su carnet cada 3 (tres) años.
ARTICULO 16º: La reinscripción de los socios se realizará cada tres (3) años, debiendo el lector actualizar su foto, en el caso de ser necesario.
ARTICULO 17º: Los lectores que soliciten retirar material bibliográfico a domicilio, podrán llevar como máximo 2 (dos) libros o 4 (cuatro) revistas y por un plazo máximo de quince (15) días, acreditando su condición de lector, sin excepción, mediante su carnet y debiendo completar la correspondiente boleta de préstamo.
ARTICULO 18º: En caso de que el lector se encuentre imposibilitado de retirar material por razones de enfermedad o causa mayor, podrá autorizar a un tercero para que realice el trámite siempre y cuando este/a último/a acuda con DNI y carnet del titular.
ARTICULO 19º: En caso de que el lector no pueda devolver el material en el plazo establecido, podrá enviarlo por intermedio de un tercero.
ARTICULO 20º: Los libros retirados en calidad de préstamo a domicilio podrán ser llevados nuevamente (de acuerdo al Art. 16) en caso de no haber sido reservados por otro lector. Para efectuar esta renovación es indispensable que el lector concurra a la biblioteca con los libros y que complete la boleta correspondiente.
ARTICULO 21º: En caso de que un socio solicite un libro que haya sido retirado en calidad de préstamo por otro lector, podrá pedir que éste le sea reservado una vez devuelto. A tal efecto se asentará el pedido de reserva en la ficha del autor. Este derecho tendrá vigencia hasta 48 (cuarenta y ocho) horas después de recepcionado el libro.
ARTICULO 22º: No se facilitarán para llevar a domicilio, sin excepción, los libros de referencia y de consulta. Estas obras solo podrán consultarse en el interior de la biblioteca.

ARTICULO 23º: En el caso de que el lector no devuelva el/los libros en la fecha que se estipuló en la boleta de préstamo podrá comunicar telefónicamente los motivos de la mora teniendo la posibilidad de la devolución del mismo en un plazo de 48 horas, sin excepción. De lo contrario será pasible de las siguientes sanciones:
a) Suspensión de 1 (un) día por cada día de atraso en la devolución de los libros.
b) Suspensión de 6 (seis) meses en caso de hasta 5 (cinco) faltas en el transcurso del mismo año.
c) Suspensión de 1 (un) año en el caso de que el socio incurra en moras reiteradas de 30 (treinta) días o más.
ARTICULO 24º: Las funciones del personal de la biblioteca, tanto directivo como administrativo, se especificarán en el Manual de Procedimiento.
ARTICULO 25º: Derógase el Decreto Nº 922/57.
ARTÍCULO 26º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (Interino).
ARTICULO 27º: Dése al Registro de Decretos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS H. GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Gustavo S. Fernandez

*** * ***

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 007/2009
Morón, 20 de Enero de 2009

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, la Ley de Convenio Multilateral suscripta por la Provincia de Bs. As, los autos caratulados "TRANSFERENCIA COMERCIAL BARADERO 621 MORON POL AMBROSIO Y CIA SA", por expediente N° 4079-15862/08, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3019, 3020 y 3021, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente Pol Ambrosio y Cía S.A, con domicilio fiscal en la calle Eva Perón N° 3607, de la localidad y partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Depósito en General, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-104599.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de Julio de 2005 a Julio de 2007.
Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: por la firma Textil Noreste S.A: Contrato de Fusión por Absorción y su inscripción a fs. 12/33, Poder General Administrativo a favor de Jorge Ricardo Sorabilla a fs. 42/51, Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 144, Modificación de datos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Régimen Convenio Multilateral CM02 a fs. 145, Formulario 482 AFIP a fs. 146/147, Certificado de Habilitación de la Municipalidad de Vicente López a fs. 149, CM03 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Régimen Convenio Multilateral correspondientes a los periodos 07/05 a 08/06 a fs. 150/195, Certificación Contable de Ingresos Mensuales total país por el periodo 07/05 a 08/06 legalizada por el Consejo Profesional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fs. 233/234, Nota firmada por el director de Hilado S.A informando coeficientes unificados a fs. 242, Registro IVA Ventas por los periodos 07/05 a 08/06 presentado en CD; por la firma Hilado S.A: Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 196, CM 01 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Régimen Convenio Multilateral a fs. 197, Formulario 482 de AFIP a fs. 198/199, CM03 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Régimen Convenio Multilateral correspondientes a los periodos 09/06 a 04/07 a fs. 200/215, Certificación Contable de Ingresos Mensuales total país por el periodo 09/06 a 04/08 legalizada por el Consejo Profesional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fs. 235/236, Nota firmada por el director informando procedimiento para calcular la base imponible de la TISH a fs. 239, Nota firmada por el director informando coeficientes unificados a fs. 242, Registro IVA Ventas por los periodos 09/06 a 04/07 presentado en CD; por la firma Pol Ambrosio y Cía. S.A: Contrato de Locación a fs. 52/56, Estatuto Social a fs. 57/94, Actas de Designación de Autoridades a fs. 95/108, Poder General Judicial y Administrativo a fs. 109/114, Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 115/216, CM01 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Régimen Convenio Multilateral a fs.116, Formulario 482 AFIP a fs. 217/218, CM03 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Régimen Convenio Multilateral correspondientes a los periodos 04/07 a 06/07 a fs. 219/229, Certificación Contable de Ingresos Mensuales total país por el periodo 04/07 a 07/07 legalizada por el Consejo Profesional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fs. 237/238, Nota firmada por apoderado informando forma de liquidar la TISH a fs. 240 y 243, Certificación Contable de Ingresos Mensuales total país por el periodo 04/07 a 07/07 legalizada por el Consejo Profesional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fs. 538/539 y Nota informando a que períodos corresponden los coeficientes, del expediente mencionado en el visto; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.

Que de la documentación, obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen de Convenio Multilateral, bajo el Nro. 901-919614-6.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes de las ventas total país que surgen de las Certificaciones Contables obrantes a fs. 233/236 para el periodo que abarca desde julio de 2005 a abril de 2007 y a dichos ingresos, se procedió a aplicar los coeficientes de Convenio Multilateral que surgen de la documentación mencionada, realizándose el ajuste pertinente de los mismos. Respecto al periodo que abarca desde mayo de 2007 a julio de 2007 se han considerado los ingresos mensuales de la jurisdicción Buenos Aires informados en la Certificación Contable obrante a fs. 538/539. Asimismo cabe aclarar que respecto al mes de abril de 2007 se sumaron los ingresos de dicho mes informados por Hilado S.A y por Pol Ambrosio y Cía S.A.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 07/05 a 12/05, 01/06 a 12/06 y 01/07 a 06/07 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2, más el 45% de incremento de conformidad con lo estipulado por las Ordenanzas N° 10.984/90 (modificada por Ordenanza N° 11.354/90), N° 12.867/92, N° 12.868/92 y las Ordenanzas Nros. 14.053/95, 14.054/95 y 14.055/95, que dicho incremento comprende hasta la cuota mensual 12/06.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 07/05 a 09/05, 11/05 a 01/06, 03/06 a 05/06, 07/06, 08/06 y 03/07 a 06/07, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que cabe aclarar que el contribuyente ha abonado en exceso el anticipo correspondiente a la cuota 07/06, por ello la administración, al tratarse de pago en exceso del anticipo, procedió a imputarlo al cierre del bimestre, cancelando totalmente la cuota 08/06.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 10/08 y 11/08, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 10 de octubre de 2008 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3019, 3020 y 3021, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente POL AMBROSIO Y CIA S.A, legajo Nº 1-104599, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CIENTO SETENTA Y TRES MIL UNO CON 81/100 ($ 173.001,81) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 07/05 a 07/07, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente POL AMBROSIO Y CIA S.A, legajo N° 1-104599 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 06/100 ($ 35.025,06) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 07/05 a 09/05, 11/05 a 01/06, 03/06 a 05/06 y 03/07 a 06/07, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 62/100 ($ 13.135,62) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente POL AMBROSIO Y CIA S.A, legajo N° 1-104599 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos fiscales no auditados cuotas mensuales 10/08 y 11/08, la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100 ($ 3.565,70), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos OCHENTA CON 23/100 ($ 80,23), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 008/2009

Morón, 21 de Enero de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 208/09, por el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase por el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitado por expediente Nº 208/09, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a Aleco S.R.L., en la suma total de Pesos Cuarenta y ocho mil ($ 48.000. -).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y

Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 43, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 111.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 009/2009
Morón, 21 de Enero de 2009
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 206/09, por el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase por el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitado por expediente Nº 206/09, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a Aleco S.R.L., en la suma total de Pesos Veintiocho mil ciento sesenta y ocho ($ 28.168. -).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 43, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 109.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 010/2009
Morón, 23 de Enero de 2009
VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "REF. CONTRIBUYENTE LA ELECTRICA S.R.L.", por expediente N° 4079-25334/01, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., la Resolución Administrativa N° 047/01, el Recurso de Reconsideración de fs. 379/466, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la Resolución Administrativa N° 047/01, la cual obra a fs. 375/376 del expediente de marras, que fuera dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que con fecha 02 de enero de 2002 el Órgano Administrativo cumplió en notificar al contribuyente LA ELECTRICA S.R.L., mediante Cédula de Notificación obrante a fs. 378, lo establecido por la Resolución Administrativa ut-supra mencionada;
Que consecuentemente, con fecha 16 de enero de 2002, el contribuyente presenta un Recurso de Reconsideración junto con prueba documental obrante a fs. 379/466 del expediente de marras, contra la Resolución Administrativa N° 047/01.
Que dicho acto administrativo dispone la caducidad del beneficio otorgado por la Ordenanza 353/97.
Que asimismo el contribuyente La Electrica SRL, en ocasión de la presentación del recurso; manifiesta que el beneficio de la Ordenanza 353/97 había sido otorgado mediante solicitud N° 17, y que previo a otorgar el beneficio ya se habían verificado los períodos bimestrales 03/93, 03/94 y 04/97,05/97, 06/97 y 01/98.
Que la deuda correspondiente a los períodos bimestrales 04/97,05/97, 06/97 y 01/98 fueron incluidos en la Solicitud de adhesión N° 00251, y que posteriormente los importes incorporados en dicha solicitud de adhesión fueron refinanciados a través de la Solicitud N° 285.
Que a fin de que no queden dudas de la realización de los pagos mencionados el contribuyente describe la forma en que fueron abonados los importes correspondientes a los períodos bimestrales 03/93, 03/94, 04/97, 05/97, 06/97 y 01/98.
Que además plantea que la Administración en la verificación efectuada por dichos períodos, había liquidado la tasa con el descuento.
Que agrega, que posteriormente el Ente Municipal determina un ajuste por el período bimestral 04/97 a 01/01 a través de las Actas de Ajuste N° 44 y N° 45 y que éste ajuste se basa en una deuda incorporada en las Actas de Intimación N° 48 y N° 49 que sería inexistente. Aclara que la deuda perteneciente al año 1993 (bimestres 03/93 a 06/93) fue liquidada por la Administración con el descuento del 50% (cincuenta por ciento) e incluida en el compromiso de adhesión N° 1887 conjuntamente con los periodos bimestrales 01/94 a 03/94, los cuales fueron oportunamente abonados.
Que manifiesta que al avanzar con la determinación efectuada a través de las Actas de Ajuste Tributario Nros. 44, 45 y las Actas de Intimación Nros. 48 y 49, afectaría supuestos derechos adquiridos.
Que a los efectos, de poder demostrar que no adeuda importe alguno, acompaña copia de los compromisos de pagos y los recibos respectivos.
Que ahora bien expuestos los argumentos planteados por la firma de referencia, es menester realizar un análisis al respecto.
Que en cuanto a los argumentos esgrimidos por el contribuyente de referencia, cabe decir que del análisis efectuado a la prueba documental, resulta que la Administración Municipal ha incurrido en error al efectuar el cálculo de la tasa en cuestión referente a períodos bimestrales 04/97, 05/97, 06/97, 01/98, toda vez que al efectuar la liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, aplicó la reducción del beneficio cuando no correspondía; como consecuencia de ello el contribuyente comprometió y abonó una deuda con un descuento, en base a un error ajeno al mismo.
Que en virtud de lo expuesto se desprende que la Administración ha incurrido en un error involuntario y que dicho error no puede ser imputable al sujeto pasivo de la obligación tributaria; motivo por el cual no sería procedente practicar el ajuste de tratas. Que siendo así y considerando el error por parte de la Administración Municipal, corresponde a los efectos de preservar el principio de legalidad y

seguridad jurídica que debe primar en las relaciones entre el Estado y sus contribuyentes, que indican que, en caso de advertirse un error no imputable a este último, la Administración debe corregir la situación al afectado; en ese orden de ideas y habiéndose corroborado la ausencia de culpa por parte del contribuyente, corresponde hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 379/466 del expediente N° 4079-25334/01, por asistirle razón al contribuyente por los motivos ut-supra expuestos, y en consecuencia dejar sin efecto el Acto Administrativo.

Que asimismo cabe señalar que doctrinariamente se ha establecido, por ejemplo, según lo postulado por el Dr. Tomás Hutchinson en su obra "Procedimiento Administrativo de la Provincia de Bs. As.", Editorial Astrea, Buenos Aires, 1995, en donde indica que "La revisión de los actos administrativos constituye una manifestación de las potestades en que se traducen los privilegios característicos del régimen administrativo. Es sin duda una manifestación de la autotutela o autodefensa administrativa", todo ello al decir de González Pérez y González Salinas, Procedimiento Administrativo Local, Tomo II, página 197;

Que la Administración se encuentra facultada, a los fines de promover la revocación o anulación de oficio de sus actos regulares declarativos, ya sea en forma total o parcial;

Que la revocación o anulación puede ser impulsada de oficio por la propia Administración o bien puede como en este caso ser pedida por el particular;

Que debe destacare, lo enunciado por el Dr. Flavio Ismael Lowenrosen, en su obra "Práctica de Derecho Administrativo", Editorial Ediciones Jurídicas, Buenos Aires, marzo de 2002, en la cual establece que "…razones de legalidad, facultan a modificar la decisión adoptada, siendo ello así, púes se encuentra involucrado el orden público, como asimismo el interés público y general...."

Que asimismo y sólo a modo de comparación, es preciso poner en relieve el hecho de que si las decisiones judiciales firmes y definitivas pueden *(ante la ocurrencia de situaciones específicas)* ser revisadas si han sido emitidas mediando indefensión o vicios o han sido fundadas en conceptos de injusticia; nadie puede dudar que, las decisiones administrativas puedan ser revocadas en sede administrativa o judicial, ello si median razones que den a entender que se violentó el principio de legitimidad;

Que de lo expuesto precedentemente queda claro que ante la concurrencia de situaciones especiales, resulta factible por demás viable que la Administración, deje sin efecto un acto administrativo por ella emitido;

Que sin perjuicio de ello, y consecuentemente con la finalidad del presente acto, es dable hacer mención a la facultad que posee la Administración en cuanto a revocar sus propios actos, toda vez que, de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Municipal N° 11654, la cual dispone en su art. 113 que "La administración no podrá revocar sus propias resoluciones notificadas a los interesados y que den lugar a la acción contencioso-administrativa, cuando el acto sea formalmente perfecto y no adolezca de vicios que lo hagan anulable."

Que por lo precedentemente expuesto, corresponde hacer lugar al Recurso de Reconsideración de fs. 379/466, dejándose sin efecto la Resolución Administrativa N° 047/01.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 379/466 del expediente del visto, por el contribuyente LA ELECTRICA S.R.L., legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene N° 1-90389, dejándose sin efecto la Resolución Administrativa N° 047/01, de acuerdo a lo establecido en el art.113 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Municipal N° 11.654.

Artículo 2º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia del presente Acto.

Artículo 3º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 011/2009

Morón, 23 de Enero de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 05/09, por el alquiler y el mantenimiento de tickeadoras solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 1º (Artículos de venta exclusiva) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícanse por el Alquiler y el mantenimiento de tickeadoras, tramitado por expediente Nº 05/09, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte a Sistemas Integrados de Parquímetros S.R.L, en la suma total de Pesos Setenta y Nueve mil ochocientos ($ 79.800. -).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 3.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 012/2009

Morón, 30 de Enero de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 01/09, referente a la adquisición de papel tramitada por el Expediente Nº 172/09,

solicitado por el Departamento de Logística dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: FERREYRA PATRICIO DAMIAN, RAMON CHOZAS S.A., DISTRIPAPER S.A., PAPELERA ESTEVEZ HNOS. S.H., GIATAGANELLIS JUAN JOSÉ, resultando las últimas tres ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 01/09, tramitada por Expediente Nº 172/09, referente a la adquisición de papel, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a las firmas: DISTRIPAPER S.A., en la suma total de Pesos Trece mil doscientos cuatro con setenta centavos ($ 13.204,70), PAPELERA ESTEVEZ S.H., en la suma total de Pesos Setenta y tres mil ochocientos ($ 73.800.-) y GIATAGANELLIS JUAN JOSÉ, en la suma total de Pesos Veintisiete mil trescientos sesenta y cinco con cincuenta centavos ($ 27.365,50.-). El total de la presente asciende a la suma total de Pesos Ciento catorce mil trescientos setenta con veinte centavos ($ 114.370,20.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 175 y 492.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 080/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente Castro Eleonora (D.N.I Nº 22.151.481) - (Legajo Nº 191.667/00), con carácter de Suplente, desde el día 1º de Enero hasta el día 1º de Junio del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Enero de 2009

DECRETO Nº 081/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente Vargas Marcela Karina (Legajo Nº 221.812/00), con carácter de Suplente, desde el día 18 de Diciembre del año 2008 hasta el día 21 de Enero del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 20 de Enero de 2009

DECRETO Nº 082/2009

Prorrógase, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a la docente Nancy Beatriz Santa Cruz (Legajo Nº 186523/00), con carácter de Suplente, desde el día 19 de Noviembre hasta el día 12 de Diciembre del año 2008 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Enero de 2009

DECRETO Nº 083/2009

Prorrógase la licencia sin goce de haberes autorizada por Decreto Nº 2448/08, al agente Martínez Claudio (Legajo Nº 106286), a partir del día 1º hasta el día 31 de Enero de 2009

Morón, 20 de Enero de 2009

DECRETO Nº 084/2009

Prorrógase, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente Ramírez Alejandra Raquel (Legajo Nº 174234/00), con carácter de Suplente, desde el día 18 hasta el día 31 de Octubre del año 2008 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Enero de 2009

DECRETO Nº 085/2009

Abónese, a la agente Occhipinti Mirian Leonor (Legajo Nº 55392) la diferencia salarial que existe entre su categoría – Administrativo Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor - y la categoría del agente Carrere Javier Leonardo (Legajo Nº 94623) quien revista en el cargo de Jefe de Departamento con cuarenta (40) horas semanales de labor, en virtud de haber efectuado el reemplazo de este último, durante el lapso establecido entre el día 5 y el día 25 de Enero de 2009 inclusive.

Morón, 20 de Enero de 2009

DECRETO Nº 088/2009

Asígnese, a la Profesional Malamud Marta Celia (Legajo Nº 56135), desde el día 20 de Enero hasta el día 6 de Febrero del año 2009 inclusive, la Bonificación por función, en reemplazo de la Lic. Perez Luis Florinda A. (Legajo Nº 48470), en treinta y seis (36) horas semanales de labor, por el plazo de duración de su licencia anual, cesando dicha situación a la fecha de reincorporación de la última Profesional mencionada.

Morón, 20 de Enero de 2009

DECRETO Nº 089/2009

Téngase por designado al Dr. Sabaris Di Lorenzo Emanuel José (D.N.I Nº 26.115.589), a partir del día 9 de Enero 2009, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección del S.A.M.E. Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Enero de 2009

DECRETO Nº 090/2009

Téngase por dado de baja, al docente Riccelli Gabriel Gerardo (Legajo Nº 194656/19), en el cargo de Profesor con cinco (5) Horas Cátedra, con carácter de Provisional, a partir del día 14 de Diciembre del año 2008, quien cumplía funciones en el Instituto Municipal de Enseñanza Superior,

dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Enero de 2009

DECRETO Nº 092/2009

Prorrógase la licencia sin goce de haberes autorizada por Decreto Nº 1536/08, al agente Albornoz Santiago Damián (Legajo Nº 188456), hasta el día 30 de Junio de 2009.

Morón, 20 de Enero de 2009

DECRETO Nº 093/2009

Desígnase en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente Blanco Andrea Vanesa (Legajo Nº 194067/00), con carácter de Suplente, a partir del día 9 hasta el día 16 de Diciembre de 2008 inclusive, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Maternal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Enero de 2009

DECRETO Nº 094/2009

Téngase por dada de baja, a partir del día 31 de Diciembre del año 2008, a la docente Ferreiro Silvia Noemí (Legajo Nº 206.190/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en el Centro de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 21 de Enero de 2009

DECRETO Nº 095/2009

Increméntese, a partir de la fecha del presente Decreto, el régimen horario del agente Rodríguez Rubén Alejandro (Legajo Nº 299) a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Auxiliar Especializado, prestando funciones en la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 21 de Enero de 2009

DECRETO Nº 096/2009

Dése de baja a partir del día 1º de Enero de 2009, al agente Díaz Alberto (DNI 4.588.591) – (Legajo Nº 8177), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley Nº 9650/80 y sus modificatorias, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en el Servicio de Neonatología, dependiente de la Dirección Hospital Municipal de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, según datos adjuntos en el Anexo I.

Por razones de espacio el Anexo I deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 21 de Enero de 2009

DECRETO Nº 097/2009

Dése de baja, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en la Ley Nº 12.875, a partir del día 16 de Febrero del año 2009, al agente Centurión Oscar Agustín (DNI 14.793.371) – (Legajo Nº 156.545), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Administrativo "A", con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando funciones en la Oficina de Veteranos de Guerra, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Morón, 21 de Enero de 2009

DECRETO Nº 098/2009

Téngase por autorizada, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Cruz Fabiola (Legajo Nº 162223), a partir del día 9 de Febrero del año 2009 y por el término de treinta (30) días, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 21 de Enero de 2009

DECRETO Nº 099/2009

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente Laguna Gerardo (DNI 22.650.129) – (Legajo Nº 86.132), a partir del día 5 de Enero del año 2009, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Oficial Obrero Especializado, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien prestaba funciones en la División Flora Liviana y Pesada, dependiente de la Dirección de Logística y Administración, dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 21 de Enero de 2009

DECRETO Nº 100/2009

Téngase por autorizado, al agente Demartini Luis Eduardo (D.N.I Nº 17.197.818) - (Legajo Nº 209901), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a partir del día 5 de Enero de 2009, para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con reserva de su actual cargo de revista, mientras perdure su función como Coordinador de la Secretaría Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5.

Desígnase al agente Demartini Luis Eduardo (D.N.I Nº 17.197.818) - (Legajo Nº 209901), a partir del día 5 hasta el día 31 de Enero de 2009, en la función de Coordinador de la Secretaría Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5, en virtud del artículo 92º de la Ley Nº 11.757 con la categoría y los adicionales que se indican a continuación:

Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria
COORD. DIRECCIÓN 40 HS.	$ 488	$----

Morón, 21 de Enero de 2009

DECRETO Nº 101/2009

Abónese a la agente Dubouloy María Beatriz (Legajo Nº 6080) la diferencia salarial que existe entre su categoría – Técnico Semi-Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor y la categoría de la agente Bassons Graciela Ana (Legajo Nº 3970) quien revista en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta (40) horas semanales de labor, en virtud de haber efectuado el reemplazo de esta última, durante el período establecido entre el día 5 hasta el día 18 de Enero del año 2009 inclusive.

Morón, 21 de Enero de 2009

DECRETO Nº 102/2009

Abónese, a la agente Susana Elba Morvillo (Legajo Nº 6114) la diferencia salarial que existe entre su categoría – Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor – y la categoría de la agente Lado Alicia Amanda (Legajo Nº 42507) quien reviste en el cargo de Jefa de Departamento, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en virtud de haber efectuado el reemplazo de esta última, por el plazo extendido entre el día 12 hasta el día 25 de Enero de 2009 inclusive.

Morón, 21 de Enero de 2009

DECRETO Nº 103/2009

Téngase por autorizada, a la agente Sosa Graciela de Valle (Legajo Nº 48918), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a partir del día 1º de Enero de 2009 y por el término de 1 (un) año, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 21 de Enero de 2009

DECRETO Nº 104/2009

Téngase por autorizado, al agente Sosa Oscar Alberto (Legajo Nº 116368), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a partir del día 2 de Marzo de 2009 y por el término de 1 (un) año, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 21 de Enero de 2009

DECRETO Nº 106/2009

Otórguese al ex-agente Montenegro Roberto Antonio (DNI 14.863.282) – (Legajo Nº 156556), el

anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 21 de Enero de 2009

DECRETO Nº 108/2009

Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 061/09, el que quedará redactado de la siguientes manera:

"Artículo 1º: Prorrógase en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente Sempio Mora Zahira (Legajo Nº 216.101/00), con carácter de Suplente, desde el día 11 de Septiembre hasta el día 19 de Diciembre del año 2008 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social."

Morón, 21 de Enero de 2009

DECRETO Nº 111/2009

Abónese, a la agente Bogo Hilda (Legajo Nº 39.164) la diferencia salarial que existe entre su categoría - Técnico Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor - y la categoría de la agente Sánchez Gladys Noemí (Legajo Nº 33.746) quien revista en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, durante el lapso establecido entre el día 3 y el día 23 de Noviembre del año 2008 inclusive.

Morón, 23 de Enero de 2009

DECRETO Nº 112/2009

Téngase por reencasillada, a partir del día 4 de Agosto del año 2008, a la Dra. Sandra Gabriela Maran (Legajo Nº 151.089), en la categoría SUMS Agregado, con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "El Palomar", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 23 de Enero de 2009

DECRETO Nº 113/2009

Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 043/09, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Cése en sus funciones, por abandono de servicio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65º de la Ley Nº 11.757, a partir del día 29 de Diciembre del año 2008, el agente Díaz Sebastián Ariel (DNI 25.332.296) – (Legajo Nº 179790), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Promotor Municipal, quien prestaba funciones en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General."

Morón, 23 de Enero de 2009

DECRETO Nº 114/2009

Redúzcase el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, al agente Madariaga Gabriel Martín (Legajo Nº 151856), a partir del día 1º hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Administrador de Sistemas A; prestando servicios en la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Increméntese a partir del día 1º de Enero de 2009, el régimen horario a cuarenta y dos (42) horas semanales de labor, al agente Gabriel Martín Madariaga (Legajo Nº 151856), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Administrador de Sistemas A, prestando servicios en la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General

Morón, 26 de Enero de 2009

DECRETO Nº 115/2009

Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 2364/08, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Téngase por autorizada, a la docente Kase Ramírez Dora Lorena (Legajo Nº 177.401/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes por motivos particulares, desde el día 15 de Octubre de 2008 hasta el día 31 de Enero de 2009 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1."

Morón, 26 de Enero de 2009

DECRETO Nº 116/2009

Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2123/08, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Autorízase, a partir del día 17 de Septiembre hasta el día 14 de Diciembre del año 2008 inclusive, a la docente Gómez Pastora del Carmen (Legajo Nº 178.456/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes."

Morón, 26 de Enero de 2009

DECRETO Nº 117/2009

Dése de baja, a la docente Prat Paula (Legajo Nº 192.867/00), con carácter de Suplente, a partir del día 31 de Enero de 2009, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, quien cumplía funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 26 de Enero de 2009

DECRETO Nº 118/2009

Téngase por dada de baja, a partir del día 15 de Diciembre del año 2008, a la docente De Witte Patricia Alejandra (Legajo Nº 206.134/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Maternal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 26 de Enero de 2009

DECRETO Nº 127/2009

Téngase por autorizado al agente Suarez Luis Andrés (D.N.I. Nº 13.236.012), a hacer uso de licencia con goce de haberes, desde el día 15 hasta el día 25 de Enero del año 2009 inclusive.

Morón, 28 de Enero de 2009

DECRETO Nº 130/2009

Asígnesele la Bonificación por función, a la Asistente Social Quattrini Silvia Patricia (Legajo Nº 36.152), desde el día 26 de Enero hasta el día 15 de Febrero del año 2009 inclusive, en reemplazo de la Lic. Nuñez Graciela Liliana (Legajo Nº 17.376), por el plazo de duración de su licencia ordinaria, cesando dicha situación a la fecha de reincorporación de esta última Profesional.

Morón, 28 de Enero de 2009

DECRETO Nº 132/2009

Prorrógase, en el cargo de Directora de Jornada Simple, a la docente Gómez Villa Valeria Inés (Legajo Nº 150.601/00), con carácter de Suplente,a partir del día 16 de Diciembre de 2008 hasta el día 31 de Enero de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela de Capacitación Laboral Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; reservando durante el período que realice ésta suplencia, su cargo de base con carácter de Titular como Vicedirectora Escuela Vocacional Jornada Simple, en la Escuela de Capacitación Laboral Nº 1. Cabe aclarar que debe cobrar sólo por el puesto de Directora Suplente.

Morón, 28 de Enero de 2009

DECRETO Nº 133/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente Llanes María Laura (Legajo Nº 217467/18), con carácter de Suplente,a

partir del día 24 hasta el día 27 de Diciembre de 2008 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 28 de Enero de 2009

DECRETO Nº 134/2009

Desígnase a partir del día de la fecha del presente Decreto, al Dr. Lazzarino Carlos Alverto (h) (DNI 31.387.343), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requiera en la Dirección del Hospital Municipal de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 28 de Enero de 2009

DECRETO Nº 135/2009

Téngase por dado de baja, al docente Pol Julio Américo (Legajo Nº 186090/00), con carácter de Provisional, a partir del día 19 de Diciembre de 2008, en el cargo de Profesor con dieciséis (16) Horas Cátedra Escuela Vocacional, quien cumplía funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por dado de baja, al docente Pol Julio Américo (Legajo Nº 186090/00), con carácter de Provisional, a partir del día 19 de Diciembre de 2008, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, quien cumplía funciones en la Escuela Municipal de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 28 de Enero de 2009

DECRETO Nº 136/2009

Téngase por prorrogada en el cargo de Profesora con cinco (5) Horas Cátedra, a la docente Kerlakian Sara G. (Legajo Nº 198.467/00), con carácter de Suplente, desde el día 1º hasta el día 31 de Enero del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por prorrogada en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra, a la docente Folco Patricia M. (Legajo Nº 200.334/00), con carácter de Suplente, desde el día 1º hasta el día 31 de Enero del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 28 de Enero de 2009

DECRETO Nº 137/2009

Téngase por dada de baja, a la docente Molina Mariana Elisa (Legajo Nº 186.489/00), con carácter de Suplente, a partir del día 19 de Diciembre de 2008, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, quien cumplía funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 28 de Enero de 2009

DECRETO Nº 138/2009

Téngase por prorrogado, en el cargo Vicedirector de Jornada Simple, al docente López Sergio Osvaldo (Legajo Nº 68.759/00), con carácter de Suplente, a partir del día 16 de Diciembre del año 2008 hasta el día 31 de Enero del año 2009, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Capacitación Laboral Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; reservando, durante el período que realice ésta Suplencia, su cargo de base, con carácter de Titular, como Profesor con once (11) Horas Cátedra en la Escuela de Capacitación Laboral Nº 1. Cabe aclarar que debe cobrar solo por el puesto de Vicedirector Suplente

Morón, 28 de Enero de 2009

DECRETO Nº 139/2009

Prorrógase, en el cargo de Directora Jardín de Infantes, a la docente Cuevas Marisa Viviana (Legajo Nº 31724/00), con carácter de Suplente, a partir del día 24 hasta el día 27 de Diciembre de 2008 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con reserva de su cargo de base como Vicedirectora Jardín de Infantes, con carácter de Titular.

Prorrógase, en el cargo de Vicedirectora Jardín de Infantes, a la docente González María Pía (Legajo Nº 110544/00), con carácter de Suplente, hasta el día 27 de Diciembre de 2008 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con reserva de su cargo de base con carácter de Titular como Maestra Especializada Jornada Simple.

Morón, 28 de Enero de 2009

DECRETO Nº 142/2009

Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2009, a la Dra. Larrazabal Paula Ileana (DNI 25.764.704) – (Legajo Nº 220867), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requiera, en el servicio de Clínica Médica del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 28 de Enero de 2009

DECRETO Nº 143/2009

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario, durante el período establecido entre el día 1º de Enero y el día 31 de Marzo de 2009, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente, bajo la categoría y con los adicionales que se establecen.

Increméntese, por el lapso establecido entre el día 1º de Enero y el día 31 de Marzo de 2009, el régimen horario a 48 (cuarenta y ocho) horas semanales de labor, a la agente Ciccacci Mariana Natalia (Legajo Nº 176.878), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Servicio Senior, prestando funciones en la Oficina Gestión Operativa Colonia de Vacaciones "Intendente Cesar Albistur Villegas", dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Increméntese, por el lapso establecido entre el día 1º de Enero y el día 31 de Marzo de 2009, el régimen horario a 40 (cuarenta) horas semanales de labor, a la agente Asaro Ana María (Legajo Nº 146.811), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Servicio Senior, prestando funciones en la Unidad Servicios Generales Colonia de Vacaciones "Intendente Cesar Albistur Villegas", dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Increméntese, por el lapso establecido entre el día 1º de Enero y el día 31 de Marzo de 2009, el régimen horario a 42 (cuarenta y dos) horas semanales de labor, a la agente Boada Mariana (Legajo Nº 153.723), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Servicio Clase II, prestando funciones en la

Oficina Gestión Operativa Colonia de Vacaciones "Intendente Cesar Albistur Villegas", dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

ANEXO I

Desde	Hasta	Legajo	Apellido	Nombres	Cod.	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria
01/01/09	31/03/09	20586700	Rogan	Walter Reinaldo	T 03	Temp. Administrativo I 48 hs.	$ 193.00	$ 183.00
01/01/09	31/03/09	20402300	Romano	Sergio Gustavo	T 24	Temp. Servicio I 48 hs.	$ 200.00	$ 200.00
01/01/09	31/03/09	19009500	Piñeyro	Miguel Angel	T 24	Temp. Servicio I 48 hs.	$ 200.00	$ 200.00
01/01/09	31/03/09	DNI 25847945	Aurellio	Maria José	T 90	Temp. Servicio II 35 hs.	$ 220.00	$ 175.00
01/01/09	31/03/09	DNI 23706168	Veron	Karina	T 23	Temp. Servicio I 40 hs.	$ 100.00	$ 160.00
01/01/09	31/03/09	DNI 24027896	Torres	Patricia	T 27	Temp. Servicio II 48 hs.	$ 200.00	$ 181.62
01/01/09	31/03/09	DNI 20522767	Parra	Cristina	T 27	Temp. Servicio II 48 hs.	$ 200.00	$ 181.62
01/01/09	31/03/09	DNI 37604727	Veron	Maximiliano	T 27	Temp. Servicio II 48 hs.	$ 151.00	$ 180.00
01/01/09	31/03/09	DNI 26600973	Veron	Lorena	T 23	Temp. Servicio I 40 hs.	$ 180.00	$ 160.00

Morón, 28 de Enero de 2009

DECRETO Nº 145/2009

Prorrógase en el cargo de Regente de Estudios, a la docente Langleben Sandra Rosana (Legajo Nº 149559/19), con carácter de Transitoria, a partir del día 31 de Diciembre del año 2008 hasta el día 30 de Diciembre de 2009 inclusive, en el cargo de Regente de Estudios, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 28 de Enero de 2009

DECRETO Nº 146/2009

Prorrógase, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente Martínez Silvana Mariela (Legajo Nº 208.956/00), con carácter de Suplente, a partir del día 10 de Enero del año 2009, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 28 de Enero de 2009

DECRETO Nº 147/2009

Téngase por prorrogada en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, a la docente Langleben Sandra Rosana (Legajo Nº 149559/00), con carácter de Suplente, desde el día 31 de Diciembre del año 2008 hasta el día 30 de Diciembre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia" dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social."

Morón, 28 de Enero de 2009

DECRETO Nº 148/2009

Téngase por prorrogado en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra, al docente Rubén Emeterio Rodríguez (Legajo Nº 219667/18), con carácter de Suplente, a partir del día 13 hasta el día 19 de Diciembre del año 2008 inclusive, en a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 28 de Enero de 2009

DECRETO Nº 149/2009

Acéptase la renuncia presentada por la agente Gamboa Cecilia Laura (DNI 17.801.628) – (Legajo Nº 207745), a partir del día 16 de Febrero del año 2009, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien prestaba funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Villa Rivadavia", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 28 de Enero de 2009

DECRETO Nº 151/2009

Dése de baja, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dra. Ragaglia Karina (DNI 21.484.685) – (Legajo Nº 175101), quien revistaba dentro del Plantel de Personal Temporario, bajo el cargo de Reemplazante de Guardias Médicas, prestando funciones en la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 28 de Enero de 2009

DECRETO Nº 153/2009

Prorrógase, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a la docente Sales María Verónica (Legajo Nº 165801/00), con carácter de Suplente, a partir del día 15 de Enero hasta el día 4 de Febrero de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 30 de Enero de 2009

DECRETO Nº 154/2009

Prorrógase, en el cargo de Profesor con 12 (doce) Horas Cátedra, al docente Rodríguez Rubén Emeterio (Legajo Nº 219.667/00), con carácter de Suplente,a partir del día 13 hasta el día 19 de Diciembre de 2008 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 30 de Enero de 2009

DECRETO Nº 155/2009

Dese de baja, a partir del día 19 de Enero de 2009, a la agente Arzamendía Elena Noemí (D.N.I Nº 22.112.227)- (Legajo Nº 182834), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo el cargo de reemplazante de Guardias Médicas, prestando servicios en la Dirección Hospital Municipal de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 30 de Enero de 2009

DECRETO Nº 156/2009

Prorrógase, en el cargo de Profesora con 9 (nueve) Horas Cátedra, a la docente Langleben Sandra Rosana (Legajo Nº 149559/00), con carácter de Suplente, a partir del día 31 de Diciembre de 2008 hasta el día 30 de Diciembre de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 30 de Enero de 2009

DECRETO Nº 157/2009

Dése de baja, al docente Calcagno Julio César (Lagajo Nº 219.867/18), con caracter de Suplente, a partir de día 15 de Diciembre de 2008, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, quien cumplía funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteeciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 30 de Enero de 2009

DECRETO Nº 158/2009

Prorrógase, en el cargo de Profesor con 4 (cuatro) Horas Cátedra, al docente Rodríguez Rubén Emeterio (Legajo Nº 219.667/00), con carácter de Suplente, a partir del día 13 hasta el día 19 de Diciembre de 2008 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 30 de Enero de 2009

DECRETO Nº 159/2009

Reconócese la asignación de la Bonificación por función, al Dr. Ziliotto Hugo Daniel (Legajo Nº 126912), por los días 6, 20 y 27 de Septiembre, y

4 y 11 de Octubre de 2008, en virtud de efectuar el reemplazo del Dr. Gago Daniel Omar (Legajo Nº 33514), Jefe de Día Sábado del Servicio de Emergencias del Hospital Municipal de Morón.

Morón, 30 de Enero de 2009

DECRETO Nº 160/2009

Dése de baja, a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Grassi Ernesto Daniel (Legajo Nº 216878), quien revista dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo el cargo de Reemplazante de Guardias Médicas, prestando servicios en el Servicio de Terapia Intensiva, dependiente de la Dirección Hospital Municipal de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 30 de Enero de 2009